

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Informe Anual de Gestión 2006



***Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos***

Enero – Diciembre 2006

AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

Abel Fleitas Ortiz de Rozas
Fiscal de Control Administrativo

Nicolás R. S. Raigorodsky
Director de Planificación de Políticas de Transparencia

Martín A. Montero
Director de Investigaciones

PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: www.anticorrupcion.gov.ar
- Dirección postal: Tucumán 394 (CP: C 1049 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: dioa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica para realizar denuncias: denuncia@jus.gov.ar

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: dpptoa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: udjoa@jus.gov.ar

INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN ÍNDICE

EDITORIAL. Por Abel Fleitas Ortiz de Rozas	P. 1
--	------

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?.....	P. 4
A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA.....	P. 4
A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA	P. 4
A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	P. 5
A.5. INFORME FINANCIERO 2006 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN	P. 5
A.6. DIFUSIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y COMPETENCIA DE LA OA	P. 6

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA.....	P. 9
B.1.I. CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD	P. 9
B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P.11
B.1.III. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P.18

C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	P.25
C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS	P.26
C.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	P.37
C.4. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1172/03	P.40
C.5. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	P.44

D. ACCION DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL AMBITO INTERNACIONAL

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)	P.49
D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)	P.56
D.3. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES ANTICORRUPCIÓN (IAACA).....	P.56
D.4. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	P.57
D.5. GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	P.59
D.6. COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS	P.61
D.7. PARTICIPACIÓN U ORGANIZACIÓN DE OTRAS CONFERENCIAS, JORNADAS Y ENCUENTROS INTERNACIONALES	P.62

EDITORIAL

En diciembre de 2006 la Oficina Anticorrupción cumplió siete años de actividad, a lo largo de los cuales ha abierto caminos y alcanzado logros en sus políticas de prevención y de transparencia, en sus investigaciones y acciones judiciales frente a hechos de corrupción, y en su inserción y reconocimiento en el marco internacional de la lucha contra la corrupción.

En cada uno de esos campos podemos destacar avances producidos durante el año 2006:

En el área de las políticas de transparencia y de prevención, se mantuvo el alto nivel de funcionamiento del sector de declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos, que recibió y procesó un total de 34.044 declaraciones juradas, asegurando su acceso público como garantía de control social, y requiriendo explicaciones o, en su caso, abriendo carpetas de investigación en los casos en que pudieran existir eventuales omisiones o incrementos patrimoniales constitutivos de delito. En dicho período, a partir del análisis de las declaraciones, se realizaron procedimientos aclaratorios, de lo cual derivó la remisión de 161 casos a la dirección de investigaciones, llegando veinte de los mismos a la denuncia penal. El sistema descrito puede considerarse uno de los más desarrollados del mundo.

En la prevención de conflictos de intereses, se dictaron resoluciones poniendo restricciones a la actuación de altos funcionarios del gobierno nacional, en razón de sus vínculos particulares con variadas entidades.

A requerimiento de diversos organismos de la administración nacional, la O.A. participa en la supervisión de sus procedimientos de contrataciones, y realiza observaciones tendientes a prevenir situaciones de corrupción; en tal sentido, además de los ya existentes, se han iniciado los trámites para la firma de convenios con el Banco de la Nación Argentina y con la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía.

En una perspectiva más amplia y ambiciosa se sitúa el Mapa relativo a las Contrataciones Públicas cuyo objetivo es el fortalecimiento de la transparencia en las áreas y sistemas de contrataciones públicas mediante la elaboración de un mapa de identificación de núcleos problemáticos en los proceso de compras.

A partir de convenios con gobiernos de provincias y municipios, y teniendo como meta la promoción de los contenidos y obligatoriedad de aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en todo el territorio nacional, la O.A. viene trabajando sobre la base de tres herramientas básicas: informes de diagnósticos provinciales, seminarios de difusión y debate social, y planes de asistencia técnica, apuntando a una tarea efectiva, capaz de producir cambios en la realidad.

En 2006, además de la continuidad de las tareas en curso en diversas provincias, se abrieron nuevos espacios con la firma de convenios con la Municipalidad de Córdoba y con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe (para la Policía de la Provincia), entre otros.

El problema de la corrupción muestra, en nuestro país, prácticas prolongadas y extendidas en la actividad social y económica, y a la par actitudes de parte de nuestra sociedad que cuestiona la corrupción (ajena) pero al mismo tiempo oscila entre el escepticismo, la pasividad, la tolerancia, cuando no la complicidad con la infracción a la ley.

Ello nos coloca frente al desafío de profundizar y extender la conciencia social del respeto a la ley.

El aporte de la O.A. en tal sentido, durante 2006, fue el programa piloto de educación en valores y el concurso de cortos cinematográficos sobre la materia. El primero de estos programas orientado a estudiantes de grado superior de instituciones de enseñanza media de todo el país, sus grupos familiares y docentes que tiene como objetivo crear y promover conciencia social de respeto al estado de derecho; fortalecer la educación en valores, divulgar temas de ética pública y promover el debate, capacitando a los docentes para lograr la continuidad en el cumplimiento de estos objetivos. El segundo se ha desarrollado con el propósito de estimular la reflexión sobre la importancia de la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Una adecuada acción contra la corrupción requiere el conocimiento de sus formas y mecanismos, la voluntad política de enfrentarla, y el desarrollo de un eficaz sistema legal preventivo y sancionatorio.

En la opinión pública este último aspecto es el que despierta más atención, por lo que el área de investigaciones es, probablemente, el sector de la O.A. que suele recibir más difusión.

Durante el año 2006 la Dirección de Investigaciones de la Oficina ha mantenido su ritmo de actividad de años anteriores, tanto en el plano de las investigaciones preliminares, como de las denuncias, querellas, y sobre todo, del

impulso de las causas radicadas en la Justicia. Ello, a pesar del crecimiento acumulativo de la carga de trabajo, en razón de la prolongación de las querellas promovidas durante los últimos siete años, mientras se siguen sumando nuevos trabajos de investigación.

Se han incorporado profesionales con sólida experiencia en la materia, como coordinadores de investigaciones, y también, a través de concursos abiertos y públicos, jóvenes abogados de alta calificación que han iniciado su especialización penal.

La O.A. en su función de querellante ha obtenido un número significativo de citaciones a indagatorias, procesamientos y elevaciones de causas a juicio. Hemos puesto especial energía en el impulso y avance de las causas, cuya prolongación en la etapa de instrucción suele ser excesiva y, en algunos casos, injustificada.

Tanto la sociedad como quienes son partes en el proceso tienen derecho a que se produzca una decisión substancial en un tiempo razonable, y la gran demora o falta de dictado de sentencias en procesos de gran repercusión pública, produce una sensación de impunidad y el comprensible escepticismo social.

En el marco internacional la O.A. tuvo una fuerte proyección durante el año 2006.

En el mes de febrero presidimos la delegación argentina a la reunión plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional en Ciudad del Cabo (Sudáfrica), dirigido a la prevención y control del lavado de dinero, cuestión estrechamente relacionada con la circulación de los activos provenientes de hechos de corrupción. Y hemos seguido colaborando, junto con otros órganos del Estado, en las reformas legales y administrativas para hacer efectivos esos fines.

Continuamos con nuestra activa participación en el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción donde, como ya había ocurrido durante la primera ronda de análisis, nos propusimos voluntariamente para ser analizados en primer lugar durante la segunda ronda. Análisis que se realizó con éxito durante el mes de diciembre.

En octubre se constituyó en Beijing (China) la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA), con la presencia de delegaciones de más de cien países, donde fuimos invitados a hablar en el acto de apertura y se nos distinguió como el único país de Latinoamérica que integra su Comité Ejecutivo.

Hemos estado presentes en el Congreso Nacional para apoyar la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que se hizo efectiva a través de la ley 26.097.

En la primera Conferencia de Estados Parte de dicha Convención, que se celebró en diciembre, la O.A. tuvo una activa participación, y también allí fuimos invitados a exponer nuestra experiencia.

Desde su origen, la Oficina Anticorrupción ha generado confianzas y expectativas en la opinión pública, y ello constituye un crédito que acrecienta nuestro compromiso.

En este esfuerzo, creemos haber avanzado, pero también sabemos que la tarea nunca concluye, que siempre van a aparecer nuevas metas, y que el principal protagonista, más allá de las reformas legales, de los órganos administrativos y los tribunales judiciales, es el conjunto de la sociedad.

Abel Fleitas Ortiz de Rozas
Fiscal de Control Administrativo
Diciembre, 2006

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo "encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759".

A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

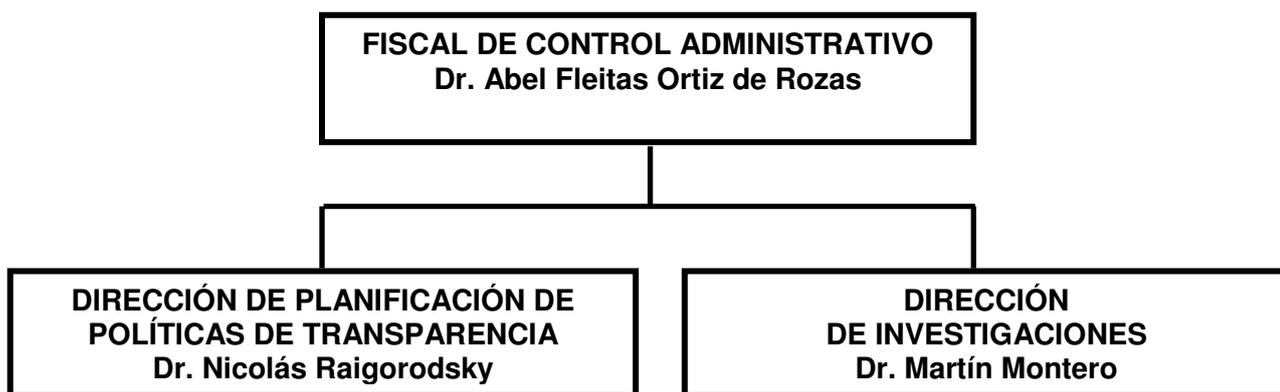
La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.
- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en www.anticorrupcion.gov.ar)

A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en www.anticorrupcion.gov.ar.

A.5. INFORME FINANCIERO 2006 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

La Oficina Anticorrupción ha ejecutado a lo largo del año 2006 la suma de \$ 4.931.165,70. Este monto incluye todas sus fuentes presupuestarias, que son:

1. Recursos de Afectación Específica (Fuente 13 Presupuesto Nacional)

La Fuente 13 es financiada con recursos genuinos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se utiliza para el pago de salarios del personal de planta, gastos en útiles y bienes de la Oficina. El presupuesto asignado con recursos provenientes de esta fuente fue de \$ 2.864.375.- y se ejecutaron \$ 1.760.049,70.

Ejecución presupuestaria – En miles de Pesos

Objeto del Gasto – Inciso	Crédito Vigente	Compromiso	Ejecutado
Gastos en Personal	1587	1587	1587
Bienes de Consumo	13	11	11
Servicios No Personales	226	58	58
Juicios y Mediaciones	847	12	12
Bienes	100	-	-
Transf. a Organismos Internacionales	92	92	92
Total Fuente 13	2864	1760	1760

Crédito Vigente: es el presupuesto asignado al inciso

Compromiso: refleja el monto de obligaciones contraídas por inciso

Ejecutado: es el monto pagado por el compromiso asumido

2. Entes Cooperadores (Ley 23.283 y Ley 23.412)

Los Entes Cooperadores financian parcialmente el pago de remuneraciones del personal de planta, los contratos de profesionales y auxiliares para la Oficina y otros insumos. Se ejecutaron \$ 2.955.245.-

Entes Cooperadores	Miles de \$
Remuneraciones Personal de Planta	1127
Remuneraciones Personal Contratado	1605
Caja Chica	40
Alquileres	148
Servicios electricidad y telefonía	35
Total	2955

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

3. Acuerdo con PNUD y Gobierno Británico

La Oficina dentro del marco de búsqueda de fuentes de recursos de financiamiento alternativos para el desarrollo de sus actividades ha firmado en el mes de octubre de 2005 un convenio de asistencia financiera con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno Británico.

Es así que se cuenta con mayores recursos financieros para llevar adelante el plan de actividades aprobadas que se desarrollará hasta el 30 de junio de 2007, a través del Proyecto PNUD ARG/05/013 "Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción" que apunta a fortalecer las políticas preventivas.

Presupuesto total \$ 462.000

Ejecutado: total al 30/12/06 \$ 215.871.-

	En miles de pesos Ejecutado
Consultoría Individuales	161
Bienes de Consumo	6
Bienes	10
Publicaciones	2
Consultoría empresas/organismos	37
Total	216

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y PNUD

A.6. DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DE LA OFICINA

Durante el año 2006 se planteó la necesidad de difundir los objetivos, facultades y actividades de la O.A. a fin de promover la presentación de denuncias y, secundariamente, evitar la duplicidad y el dispendio de recursos que implican las presentaciones que no resulten de su competencia.

A tal fin, en noviembre de 2006 se imprimió un folleto institucional que resume las funciones y competencias de la Oficina -en general- y de cada una de sus áreas. En el mismo se informa a los ciudadanos cómo realizar una denuncia y las distintas alternativas para contactarse con el organismo.

Además, se continuó con la publicación -en la página de internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorruccion.gov.ar)- de los informes semestrales y anuales presentados en función de lo dispuesto por el art. 17 del Decreto 102/99.

Por su parte, a través del área de prensa, se procuró poner en conocimiento de la ciudadanía las actividades de la O.A., los resultados obtenidos, así como la posición asumida por su titular frente a distintas problemáticas y aspectos vinculados a la lucha contra la corrupción.

**B. DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIONES**

(DIOA)

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación, denuncia -penal o administrativa- y, eventualmente, querrela, de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales.

Para el cumplimiento de la misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción son tamizadas en varias etapas en las que se distingue:

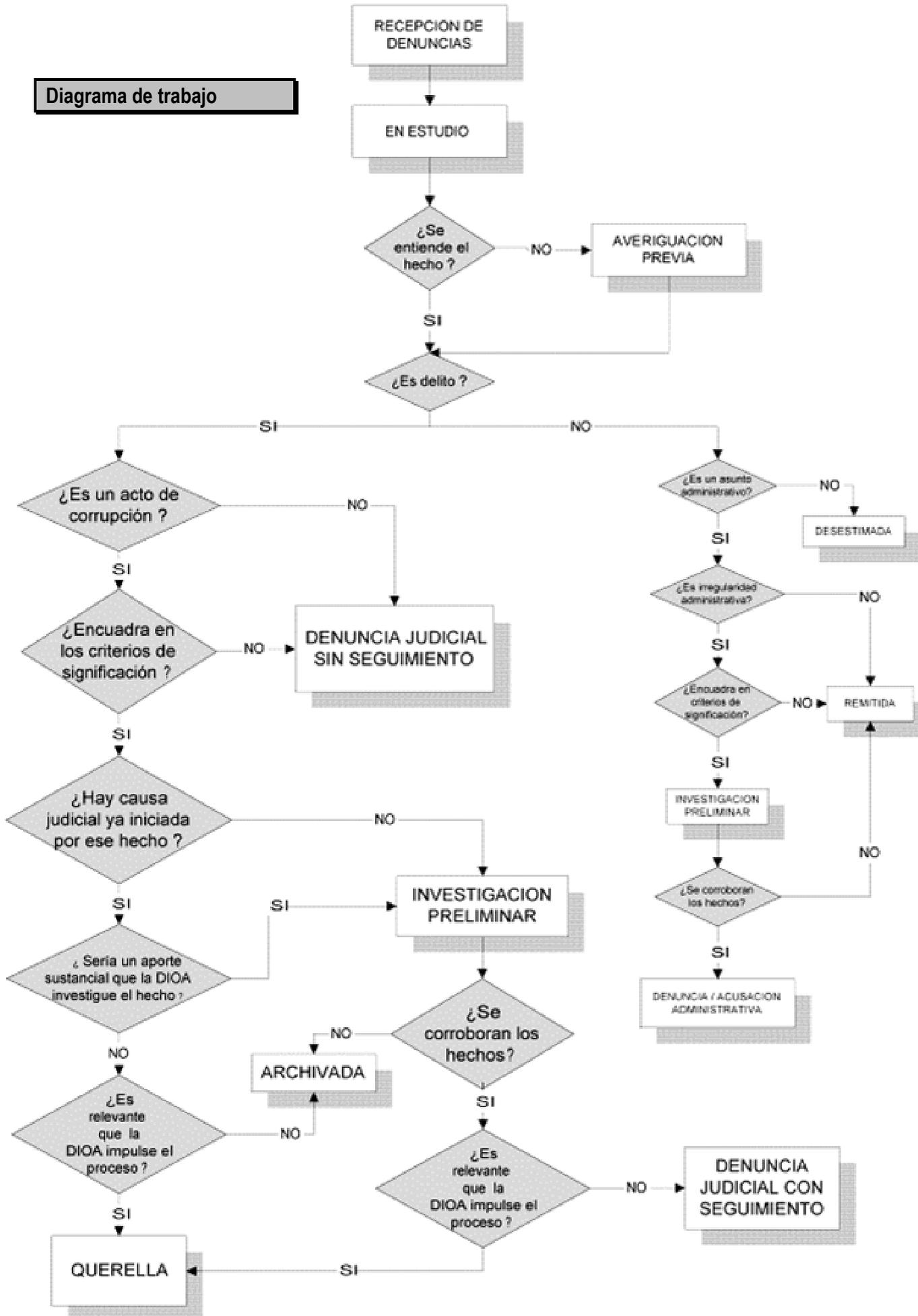
- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia.

El control por parte de la sociedad y el judicial de la actuación de la DIOA son dos pilares del funcionamiento. El carácter público de las resoluciones permite el control de la sociedad civil respecto de cada decisión. Por otra parte, la DIOA sólo tiene facultades para realizar actos que se pueden reproducir en la instancia judicial, bajo el control de un juez y de las partes.

La consistencia del proceso de trabajo, la exposición a la crítica pública y el control judicial de las acciones sostienen, entonces, la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.

Diagrama de trabajo



B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

A. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE

En el 2006, la cantidad de carpetas de investigación iniciadas en la Oficina Anticorrupción alcanzó la cifra de 6.101 (gráfico 1). De éstas, 688 fueron abiertas entre enero y diciembre del mencionado año (gráfico 2).

Gráfico 1: Apertura de carpetas de investigación por año. (Evolución)

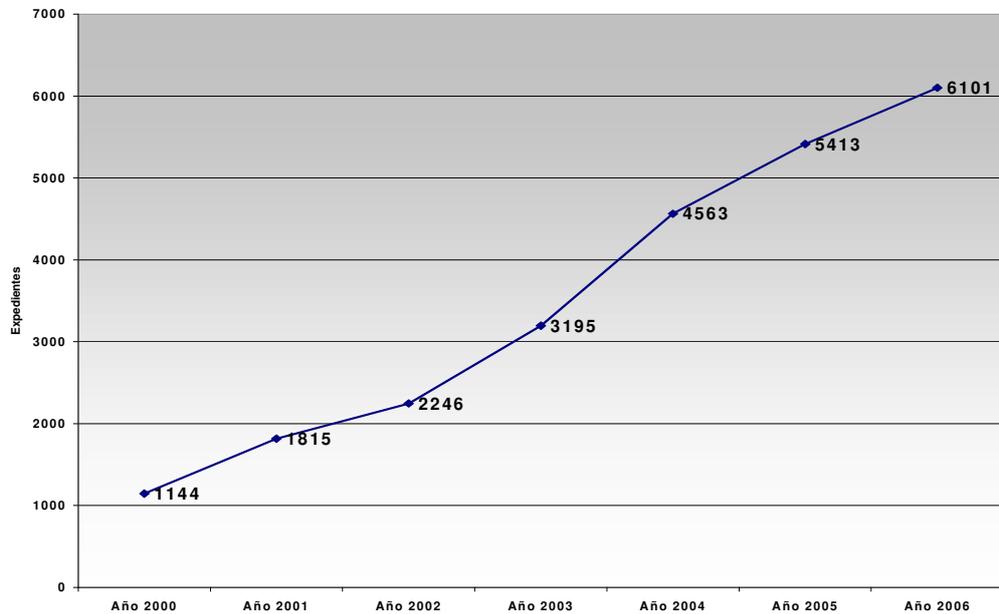
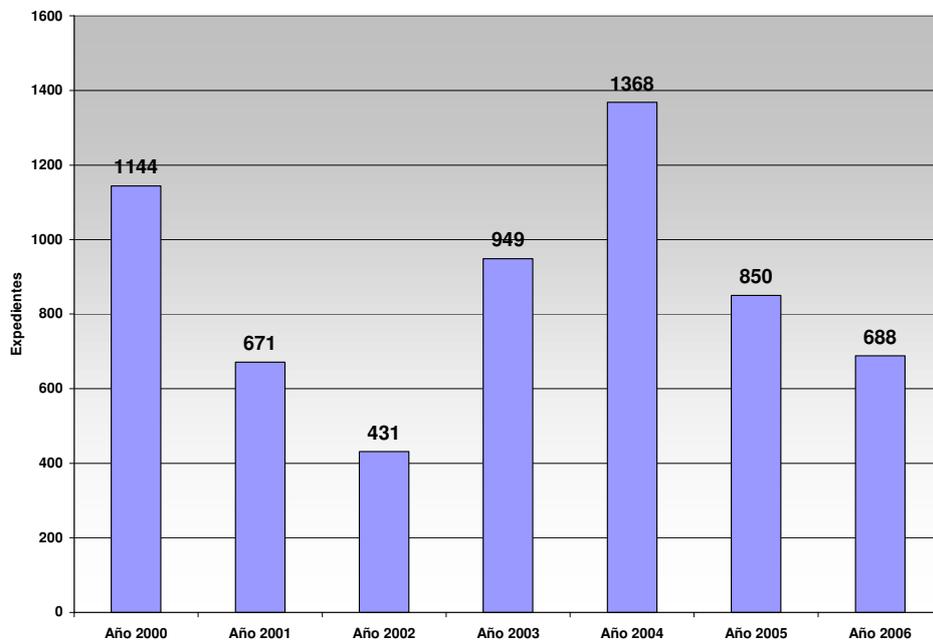


Gráfico 2: Apertura de carpetas de investigación por año.



Del total de actuaciones en trámite ante la Oficina (independientemente de la fecha de su inicio), durante el año 2006 se dictaron 638 resoluciones: 108 aperturas de investigaciones preliminares, 149 remisiones a otros organismos públicos, 119 derivaciones a la justicia y 262 archivos o desestimaciones.

Si bien con relación al año 2005, disminuyó sensiblemente el número de resoluciones adoptadas (931 en el 2005 frente a 638 en el 2006), se produjo un incremento -tanto en términos absolutos como relativos- en la cantidad de resoluciones por las que se dispuso la apertura de investigaciones preliminares por verificarse *a priori* la existencia de un hecho de corrupción de competencia de la Oficina: 108 en el 2006 (16 % del total) contra 59 en el 2005 (6.33% del total).

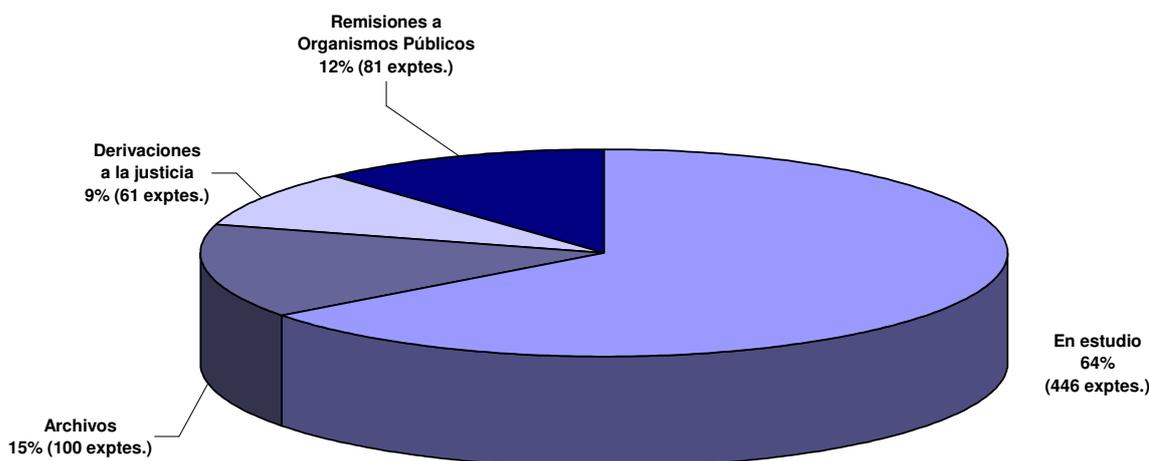
Es que en el 2005 se planteó la necesidad de depurar el gran volumen de carpetas en trámite iniciadas en gestiones anteriores, principalmente en el 2004, período en el que la Oficina recibió una extremada cantidad de denuncias, muchas carentes de sustento fáctico o jurídico. Así, entre enero y diciembre de 2005 se dispusieron 452 archivos, mientras que en el 2006, esa cifra disminuyó a 262.-

Por otra parte, debe destacarse que de las 638 resoluciones adoptadas entre enero y diciembre de 2006, un 54% correspondían a carpetas iniciadas con anterioridad al 01/01/2006 (lo que implicó disminuir notablemente la tasa de asuntos pendientes) y un 46% a promovidas durante el 2006.

De las actuaciones iniciadas entre enero y diciembre de 2006 (688 carpetas):

- Se efectuaron 61 denuncias ante la Justicia, tras considerar que los hechos identificados constituían posibles hechos de corrupción o delitos de otro tipo (De estas 61 denuncias, sólo 33 se referían a hechos encuadrados en la competencia o criterios de significación de la OA).
- 81 investigaciones fueron remitidas a otros organismos públicos a efectos que se apliquen las correspondientes sanciones, en el entendimiento de que se trataba de irregularidades administrativas que no implicaban delitos.
- 100 investigaciones fueron archivadas o desestimadas por considerarse que no existían delitos ni irregularidades administrativas.
- Se abrieron 87 investigaciones preliminares (35 más que en el año 2005)
- Finalmente, 359 carpetas se encuentran pendientes.

Gráfico 3: Carpetas de investigación iniciadas durante 2006 distribuidas según su estado de trámite



Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

En estudio / pendientes: Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo a la que se someten las denuncias para decidir su destino, y contempla tres posibilidades:

- 1) estudio previo de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (en estudio)
- 2) indagación preliminar sobre denuncias poco precisas o en las que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción, y sometimiento de los hechos denunciados a los criterios de significación que guían el accionar de la DIOA (estado de averiguación previa);
- 3) investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (investigación).
- 4) intimación para los casos de incumplimiento de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral, omisiones de consignar datos o enriquecimientos ilícitos.

Archivo: Esta categoría incluye aquellos casos en los que de los resultados de la averiguación previa o de la investigación preliminar surge que los hechos no constituyen delito, ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano (archivo), o que los hechos denunciados no se han cometido (desestimación).

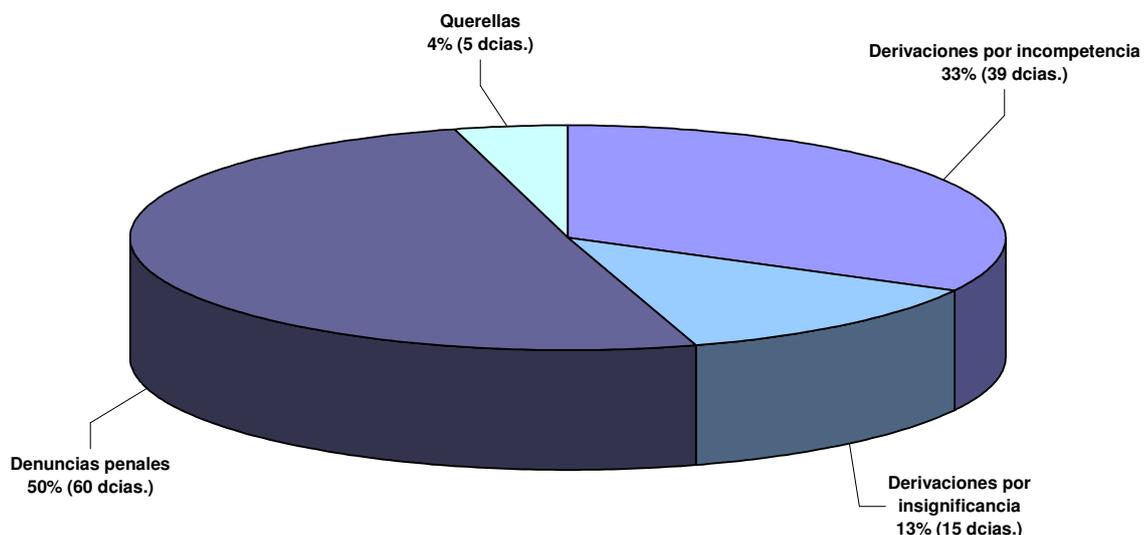
Remisión: Este estado se otorga a aquellas denuncias respecto de las que -tras haber sido investigadas preliminarmente- la O.A. entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron.

Derivaciones a la justicia: Son aquellos casos en los que, -tras la investigación previa- la O.A. considera que existe un hecho de corrupción que involucra a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional u otro tipo de delito y, por lo tanto, se efectúa la denuncia ante la Justicia para que la misma se expida al respecto.

B. DERIVACIONES A LA JUSTICIA

Durante el año 2006, la OA remitió a la justicia o se presentó como denunciante o querellante en 119 casos, de acuerdo al detalle que se expondrá en el próximo gráfico.

Gráfico 4: derivaciones a la justicia realizadas durante el año 2006 (independientemente del año de inicio)



Las categorías de “Querellas” y “Denuncias”, refieren a las decisiones de la OA en cuanto al modo de intervenir en las investigaciones en sede judicial.

En el caso de las querellas, la Oficina interviene activamente en el impulso del proceso penal, proponiendo medidas de prueba e interviniendo en la causa en representación del Estado como damnificado por el hecho de corrupción.

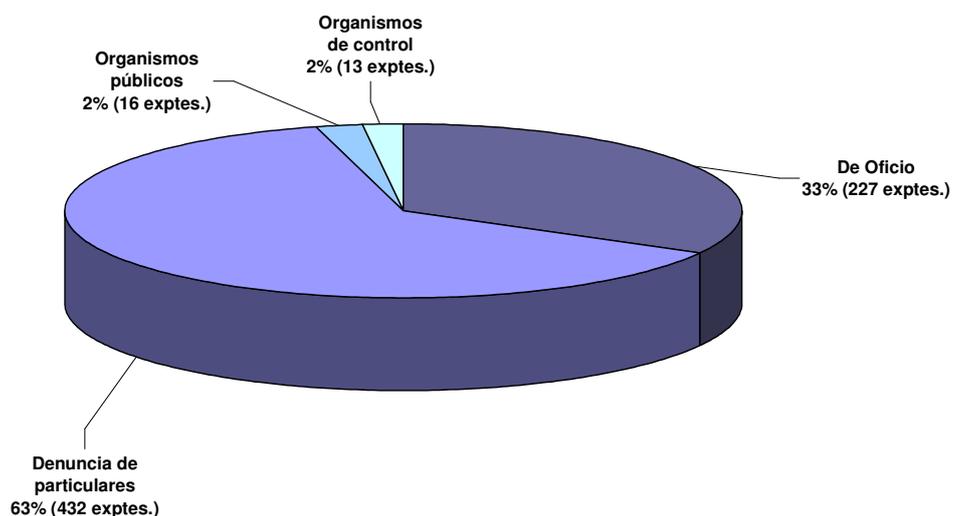
En el caso de las denuncias, si bien se trata de hechos de competencia de la Oficina, ésta pone en conocimiento de la justicia el hecho, pero no asume la función de impulsar el proceso, sin perjuicio de que pueda hacerlo más adelante y de que aporte nuevos datos y pruebas, producto de su investigación.

Las derivaciones que se encuentran bajo la categoría de “Incompetencia” refieren a presuntos hechos delictivos que, por escapar a la competencia de la Oficina Anticorrupción (definida en el art. 1º del decreto 102/99), no pueden ser investigados por ésta. Por lo tanto, se remiten a la justicia a fin de que determine si corresponde la iniciación de una causa judicial.

Las “Remisiones”, constituyen casos que en principio son hechos de corrupción de competencia de la OA pero que no se adecuan a los criterios de significación institucional, social o económica (Res. MJDH N° 749/00), por lo que la Oficina se limita a remitirlos a la justicia para su investigación.

C. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

Gráfico 5: Carpetas iniciadas durante el 2006 distribuidas según su Origen



Referencia al origen de los expedientes: Conforme lo establece el art. 1º del Reglamento Interno de la DIOA (Aprobado por Resol. MJyDHN n° 749/00), las investigaciones podrán iniciarse: de oficio, por denuncia de particulares o por denuncia de un organismo público.

De Oficio: La investigación se inicia de oficio, sin necesidad de denuncia previa, sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda la O.A. de cualquier modo (ya sea por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado en la Oficina un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.).

Denuncias de particulares: Los hechos son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

Organismos públicos: Se toma conocimiento de los hechos a partir de la remisión que realice un organismo público de la Administración centralizada o descentralizada. Incluye aquellos asuntos comunicados por la SIGEN o la AGN sobre la base de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

Año a año se ha producido una significativa disminución de la cantidad de remisiones de organismos públicos (80 casos -6%- en el año 2004, 33 -4%- en el 2005 y 16 -2%- en el 2006), lo que puede responder, como venimos sosteniendo en informes anteriores, a que se ha revertido la tendencia de los mismos a remitir a esta Oficina toda clase de denuncias y quejas de ciudadanos. Es probable que la selección de estos organismos se haya vuelto más rigurosa, lo que resulta beneficioso para la focalización de los recursos humanos y materiales en las denuncias de mayor consistencia y relevancia, e implica, probablemente, un mejor conocimiento de los organismos públicos sobre las funciones y objetivos de la OA.

En el año 2006 se produjo, además, un importante incremento en la proporción de carpetas iniciadas de oficio, es decir, por propia iniciativa de la Oficina Anticorrupción (sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.) acentuándose la tendencia vislumbrada en el año 2005. En el año 2004 este tipo de carpetas representaba un 9 % del total de asuntos iniciados, en el 2005 abarcó el 12 % y en el 2006 el 33 % cumpliéndose, de este modo, uno de los objetivos de la Oficina: tomar la iniciativa en la investigación de casos de corrupción, independientemente de la existencia de una denuncia.

En cuanto a las denuncias de particulares, en el transcurso del 2006 se produjo una caída tanto en términos absolutos como relativos (84 % en el 2004, 83 % en el 2005 y 63% en el 2006).

D. TIPO DE DENUNCIA

Durante el año 2006 se incrementó cinco puntos la proporción de denunciante anónimos, con relación al valor del año 2005 (43% frente a 38%), pero debe considerarse que disminuyó notablemente su cantidad en términos absolutos (tendencia que se advierte desde hace algunos años: 360 en el 2004, 269 en el 2005 y 187 en el 2006).

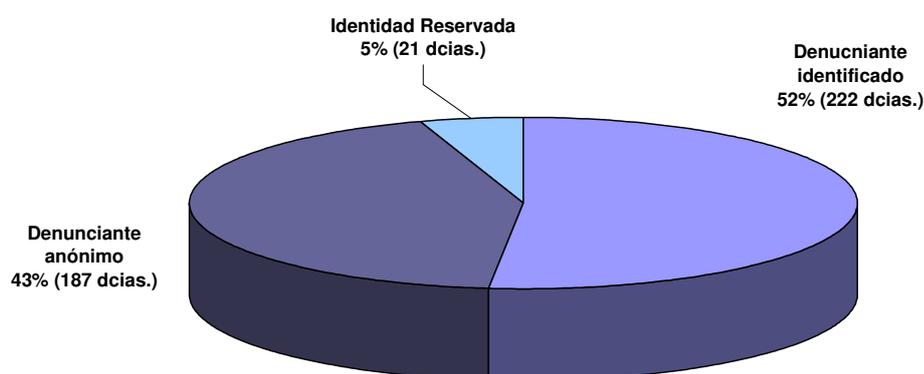
Como se sostuvo en informes anteriores, los denunciante de hechos de corrupción, frecuentemente son personas que tienen una vinculación laboral o comercial con la Administración Pública Nacional (empleados, proveedores y contratistas de la APN, empleados de estos proveedores y contratistas, etc.).

El temor de los ciudadanos a las consecuencias físicas, laborales o económicas que le pueda acarrear el denunciar actos de corrupción supone una mayor dificultad para el avance de las investigaciones, en tanto el anonimato impide el acceso a información complementaria que el denunciante potencialmente podría aportar.

La Oficina ha elaborado un proyecto de ley para la protección de denunciante y testigos de hechos de corrupción, con el fin de proporcionar herramientas para la protección de sus derechos y así contar un recurso esencial para la investigación. A través de un procedimiento de elaboración participada de normas, juristas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos hicieron su aporte al proyecto.

Garantizar la seguridad de los denunciantes y testigos significará una diferencia cualitativa en la lucha contra la corrupción. Es imprescindible que los actores políticos y sociales interesados en la cuestión renovemos nuestra iniciativa a fin de concretar un mecanismo afín a esta necesidad.

Gráfico 6: Carpetas iniciadas durante el 2006 distribuidas según identificación del denunciante.



E. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS

La ley 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones.

Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta Oficina, dado que del análisis preliminar que realiza la Unidad de Declaraciones Juradas (UDJ, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia) se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

Omisión de presentar DDJJ:

En caso que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación, es intimado por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones, a que realice la presentación; si aún así incumple, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- *Denuncia judicial:* por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- *Acciones administrativas:* se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional, o se informa a la Oficina Nacional de Empleo en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la ley 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieren esta obligación).

Enriquecimiento ilícito:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archivo*: si se justifica el incremento.
- *Denuncia judicial*: si el mismo no puede ser justificado.

Omisión de consignar datos en la DDJJ:

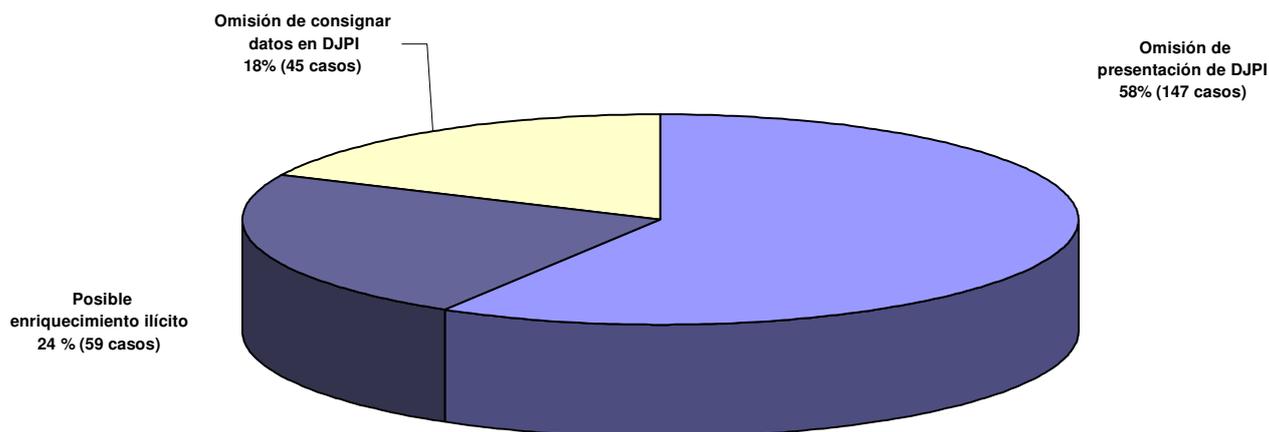
Se trata de los casos en que no se incluya en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. Cuando se verifica la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archivo*: si se verifica que la omisión no fue maliciosa.
- *Denuncia judicial*: si se considera que la omisión fue maliciosa.

Incompatibilidades y conflicto de intereses:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDJ encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la DPPT.

Gráfico 7: Carpetas iniciadas sobre la base del análisis de DDJJ durante el año 2006



Durante el año 2006, la UDJ remitió a la DIOA 251 Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntan a la probable comisión de los delitos antes mencionados.

B.1.III. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

El área de investigaciones de la Oficina Anticorrupción se propuso, para el año 2006, los siguientes objetivos prioritarios:

- Instar las investigaciones preliminares en trámite por ante la Oficina Anticorrupción e incrementar el número de aquellas promovidas de oficio sobre la base de información obtenida de fuentes propias o a través de los medios de comunicación.
- Impulsar las causas judiciales en las que la oficina actúa como parte querellante a fin de que arriben a la etapa de juicio oral y público y se dicte la sentencia que corresponda respecto de los imputados.
- Desarrollar actividades Inter-institucionales destinadas a incrementar los canales de comunicación con otros organismos públicos vinculados a la lucha contra la corrupción.
- Realizar concursos abiertos de antecedentes y evaluación de conocimientos jurídicos penales para el ingreso de jóvenes profesionales y estudiantes avanzados

A fin de hacerlos efectivos, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

A. Impulso de las investigaciones preliminares en trámite por ante la Oficina Anticorrupción

Durante el año 2006 se han formulado 5 querellas, 60 denuncias penales por hechos de competencia de la OA, se remitieron 54 denuncias a la justicia (ya sea por incompetencia o por no encuadrar los hechos investigados en los criterios de significación económica, social o institucional), y 149 a organismos públicos por tratarse de meras irregularidades administrativas.

En este período, la OA resolvió aproximadamente un 50 % del total de actuaciones pendientes iniciadas en el período 1999-2005, lo que implica una elevada tasa de resolución de causas en trámite.

B. Incremento del número de aquellas promovidas de oficio sobre la base de información obtenida de fuentes propias o a través de los medios de comunicación.

Merece destacarse el incremento (un 120 %) de las actuaciones promovidas de oficio por la OA (103 en el 2005 frente a 227 en el 2006). Este aumento también se advierte en términos relativos: en el año 2005, las investigaciones promovidas de este modo representaban un 12 % del total de actuaciones iniciadas, mientras que en el año esta proporción se elevó al 33%.

Desde 1999, la OA ha iniciado 1084 actuaciones de oficio. De ellas, 512 se presentaron ante la justicia. Es decir, el 47.23 % de las actuaciones iniciadas por impulso propio de la oficina culminaron con una denuncia penal.

C. Presentación de la Oficina Anticorrupción en nuevas querellas

Durante el año 2006, la OA se presentó como querellante en 5 nuevas causas.

- Contra un Comisario General de la Policía Federal por enriquecimiento ilícito.
- Contra un ex Interventor de PAMI por encubrimiento (habría omitido denunciar irregularidades).

- Contra funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones, por irregularidades en el control del destino de un impuesto cobrado a todos los usuarios de telefonía celular que debía ser destinado a obras de telecomunicaciones en zonas desfavorecidas del país.
- Por el cobro de un subsidio proveniente del Ministerio de Salud por parte de sindicalistas que administraban obras sociales en Bariloche. Los imputados declararon la quiebra de la entidad de obras sociales que manejaban sin rendir el subsidio de casi 2 millones de pesos.
- Contra miembros de la Fuerza Aérea, por irregularidades en la contratación de prestaciones destinadas a los afiliados de la Obra Social de la Fuerza Aérea por intermedio de una fundación. Se investiga también la presunta administración infiel de fondos.

Por su parte, la OA fue admitida en tal carácter en un total de siete causas (2 presentadas este año y 5 promovidas en períodos anteriores), dos de las cuales habían sido iniciadas sobre la base de investigaciones y denuncias realizadas por ella.

- Las ya mencionadas, por irregularidades en el control del destino del impuesto cobrado a los usuarios de telefonía celular; y por el cobro de un subsidio proveniente del Ministerio de Salud por parte de sindicalistas que administraban obras sociales en Bariloche
- Por irregularidades en el llamado a licitación para la concesión del ferrocarril Belgrano Cargas (dicha licitación quedó desierta, se invirtieron 300 millones de pesos para mejorarla y volver a convocarla. El nuevo llamado nunca existió y se realizó una contratación directa).
- Contra un ex presidente, por enriquecimiento ilícito.
- Contra funcionarios de Lotería Nacional por haber favorecido con un bajísimo alquiler y otros beneficios a las empresas locatarias de los locales denominados Tattersall y Museo de Hipología (en la actualidad restaurante Kansas), ubicados en el Hipódromo de Palermo.
- Contra funcionarios del Instituto Universitario Nacional de Arte por nombramiento y pago de "ñoquis", por sobrepagos en contrataciones sobre alquileres y mejoras de obras, y por el pago de servicios no brindados.
- Contra funcionarios de Lotería Nacional por haber favorecido a la empresa que administra los casinos de Buenos Aires al prorrogar la concesión del primer buque casino por un lapso de 5 años y autorizar la apertura de un segundo casino flotante, garantizándole una ganancia exorbitante en relación con los beneficios recibidos por el Estado.

D. Impulso de las causas judiciales en trámite

Desde 2005 la OA cuenta con una Unidad de Admisión y Derivación que tiene a su cargo el ingreso de denuncias, su clasificación y derivación. Este ordenamiento permite que las otras cinco Unidades de Investigación se aboquen al seguimiento de querellas e investigaciones que cuenten con el suficiente marco probatorio, promoviendo de este modo un mejor aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Oficina.

✓ Citaciones a prestar declaración indagatoria

En este período y a instancias de la OA, se dispuso el llamado a indagatoria de 86 imputados en las siguientes causas:

- Causa N°1240/00 "Alderete, Víctor y otros s/ asociación ilícita" (radicada en el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N°2, Secretaría N°4), en la que investiga la comisión del delito de

asociación ilícita e irregularidades en diversas contrataciones, como limpieza, servicios de consultoría y otras.

- Causa N°10.783/99 "Di Lorenzi Horacio y otros s/ administración fraudulenta" (radicada en el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N°3, Secretaría N°5), en la que se investigan irregularidades en contrataciones efectuadas por el representante de ATC.
- Causa N°19.167/98 "Rimoldi, Carlos y otros s/ abuso de autoridad y cohecho" (radicada en el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N°2, Secretaría N°3), en la que se investigan maniobras irregulares en el pago de deudas del PAMI. Estas maniobras estarían vinculadas al ofrecimiento de acelerar el trámite de cobro a cambio de un porcentaje que oscilaría entre el 20 y el 40 % del monto adeudado.
- Causa N° 10.540/2001 "NN s/ defraudación por administración fraudulenta" (radicada en el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N°7, Secretaría N°13), en la que se investiga la concesión irregular de reembolsos a una firma italiana por un monto de más de U\$S 17.000.000 (Causa Yacretá).
- Causa N° 16.132/03 "Giacomino, Roberto y otros s/delito de acción pública" (radicada en el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N°9, Secretaría N°18), en la que se investiga la presunta digitación de contrataciones con un número cerrado de empresas, vinculadas familiarmente con el Ex Jefe de la Policía Federal y posibles sobrepuestos.
- Causa N° 10.039/01 "NN s/ delito de acción pública" (radicada en el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N°7, Secretaría N°14), en la que se investiga a funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y de la CNC por la firma de un contrato con la empresa THALES para el control y seguimiento de emisiones del espectro radioeléctrico, perjudicial a los intereses del Estado Nacional. A su vez se investiga la existencia de sobornos en el trámite previo a la firma de ese contrato.
- Causa N° 17.667/04 "FONCAP S.A. s/defraudación por administración fraudulenta" (radicada en el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N°6, Secretaría N°11), en la que se investigan irregularidades de diversa índole cometidas por Directivos de FONCAP S.A. (una empresa con capital estatal que funcionaba en la órbita de Desarrollo Social y que tenía por objeto fomentar microemprendimientos en zonas desfavorecidas del país), vinculadas a la gestión, control y contrataciones efectuadas por la sociedad.
- Causa N° 3351/04 - 5926/04 "NN s/ delito de acción pública" (radicada en el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N°2, Secretaría N°3), en la que se investiga la asignación "impropia" de fondos reservados mediante el dictado de decretos o decisiones administrativas en violación de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto y el pago de sobresueldos a funcionarios públicos con dichos fondos secretos.

✓ **Procesamientos decretados**

A la fecha de elaboración de este informe, la OA había logrado el procesamiento de 40 funcionarios en las siguientes causas:

- Causa N° A-4221 "Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta" en la que se investiga la presunta digitación en contrataciones relacionadas con la difusión de la problemática del efecto Y2K a favor de determinadas empresas y sobrepuestos de aproximadamente tres millones de dólares.
- Causa N° 9233/99 "Bofill, Alejandro y otros s/ defraudación contra el Estado Nacional" en la que se investiga Privatización fraudulenta de la firma TANDANOR, vendida al grupo económico

llamado INDARSA, que no contaba con capital insuficiente para responder las obligaciones asumidas, y nunca habría pagado el precio. Tandanor posteriormente quebró e INDARSA se quedó con los activos.

- Causa N° 11.187/99 "Kohan Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito"
- Causa N° 13.512/02 "Carlos Manuel Bastos y otros s/ inf. Delito de acción pública", en la que se investigan irregularidades en contrataciones de Gas del Estado vinculadas a la adjudicación del servicio de procesamiento de sistemas, como así también la posible comisión del delito de asociación ilícita entre 1991 y 1993.
- Causa N° 3351/04 - 5926/04 "NN s/ delito de acción pública" ya descripta en el apartado precedente.
- Causa N° 16.132/03 "Giacomino, Roberto y otros s/delito de acción pública" ya descripta en el apartado precedente.
- Causa N°1240/00 "Alderete, Víctor y otros s/ asociación ilícita", ya descripta en el apartado precedente.

✓ Elevaciones a juicio

A pedido de la Oficina se dispuso la elevación a juicio en 5 causas:

- Causa N° 3121/99 "Secretaría de Turismo de la Nación s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público" en la que se investigan irregularidades en la concesión de la explotación de los complejos hoteleros de Chapadmalal y Embalse. Fue elevada al Tribunal Oral Federal N°4.
- Causa N° 5434/02 "ENARGAS s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público" en la que se investiga la supuesta falta de control de las inversiones que tenía comprometidas la licenciataria de la distribución de gas en las provincias del Noreste. Fue elevada al Tribunal Oral Federal N°1.
- Causa N°10.540/2001 "NN s/ defraudación por administración fraudulenta", ya descripta en el apartado "citaciones a indagatoria" de este informe. Fue elevada al Tribunal Oral Federal N°6.
- Causa N° 9040/02 "Bastos, Carlos y otros s/ malversación de caudales" en la que se investiga un desvío de una suma de dinero prevista para un proyecto entre Argentina y ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), para saldar una deuda que nuestro país tenía con ese organismo internacional, y de esa forma lograr la elección de una determinada persona al frente de ONUDI.
- Causa N° 822/00 "Alderete Víctor s/ encubrimiento", en la que se investiga la omisión de denunciar irregularidades que surgieron de un sumario, pese a que como Presidente del PAMI tenía obligación de hacerlo. Entre las irregularidades que no se habrían denunciado se destaca una presunta malversación de fondos públicos en una contratación para jornadas de capacitación en Mar del Plata. Fue elevada al Tribunal Oral Federal N°6.

Se requirió, además, la elevación en 8 querellas más.

- Causa N° 9900/00 "Ortega, Ramón Bautista y otros s/ cohecho" en la que se investigan supuestos sobornos pagados a distintos Senadores para la sanción de la ley de reforma laboral.
- Causa N° 3251/98 "PAMI-Alderete, Víctor s/abuso de autoridad y violac. deberes de funcionario público" en la que se investigan maniobras irregulares y la presunta existencia de retornos en la contratación del PAMI con la Federación Argentina Cámara y Asociación Psiquiátrica -FACAP-.

- Causa N° 7512/96 "Administradores de ATC S.A. s/ delito de acción pública" en la que se investigan irregularidades y presunto delito de administración fraudulenta a raíz de la denuncia de la jueza comercial a cargo del concurso preventivo de ATC S.A.
- Causa 4530/02 "Zúñiga Ovidio y otros s/Delito contra la Administración Pública" por el cobro de un subsidio proveniente del Ministerio de Salud por parte de sindicalistas que administraban obras sociales en Bariloche. Los sindicalistas declararon la quiebra de la entidad de obras sociales que manejaban sin rendir el subsidio de casi 2 millones de pesos.
- Causa N° A-4221 "Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta" (descrita en el precedente)
- Causa N° 820/00 "Ricillo Héctor y otros s/ malversación de caudales públicos", en la que se investigan irregularidades en contrataciones para la realización de unas jornadas destinadas a consejeros asesores del PAMI que serían llevadas a cabo en la Ciudad de Mar del Plata.
- Causa N° 12015/99 "Kammerath Germán s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público", vinculada al irregular reconocimiento de inversiones del Correo Argentino S.A. por parte de la Secretaría de Comunicaciones.
- Causa 9233/99 "Bofill, Alejandro y otros s/ defraudación contra el Estado Nacional" (descrita en el apartado precedente)

E. Desarrollo de actividades Inter-institucionales destinadas a incrementar los canales de comunicación con otros organismos públicos vinculados a la lucha contra la corrupción.

Durante el primer semestre del año 2006, la Oficina Anticorrupción fue convocada, entre otros organismos públicos y organizaciones civiles, por la Comisión de Juristas conformada en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que trabajó en el anteproyecto de reforma integral del Código Penal de la Nación.

La invitación tuvo por objetivo sumar al organismo al proceso de análisis y discusión del mentado anteproyecto, en función de las experiencias recogidas a lo largo de seis años de actuación, tanto en materia de investigación como de participación, en calidad de querellante, en numerosos procesos judiciales seguidos, fundamentalmente, por la comisión de delitos contra la administración pública.

Con la intervención de la Dirección de Investigaciones, se elaboró un documento que fue presentado en una reunión, a la que concurrieron los integrantes de dicha Comisión, el Secretario de Política Criminal de la Nación, el Fiscal de Control Administrativo y el Director de Investigaciones, en la que se expusieron los lineamientos generales de las observaciones y conclusiones a las que se arribaron, luego de un detenido estudio por parte de la Oficina de la letra del anteproyecto.

En tal sentido, las materias respecto de las cuales se formularon aportes y fueron objeto de análisis son, en primer término, las referidas a la parte general: "Jurisdicción en relación al delito de soborno transnacional", "Concepto de funcionario público" y "Extinción de acciones y penas", en segundo término las referidas a la parte especial: "Malversación de caudales", "Enriquecimiento ilícito", "Negociaciones incompatibles con la función pública", "Exacciones ilegales" y "Responsabilidad penal de la personas jurídicas".

F. Concursos abiertos de antecedentes y evaluación de conocimientos jurídicos penales para el ingreso de jóvenes profesionales y estudiantes avanzados

Ante la necesidad de reforzar el área de investigaciones, y apartándose de la frecuente práctica de cubrir las necesidades de recursos humanos a través de designaciones discrecionales, fundadas en referencias meramente personales, a partir de 2005 se estableció un mecanismo objetivo y transparente utilizando puestos disponibles en el Gabinete de Asesores del Fiscal de Control Administrativo, con destino a la Unidad de Admisión de la DIOA.

Se abrió entonces una convocatoria a todos los estudiantes de derecho avanzados o jóvenes profesionales con formación jurídico-penal y antecedentes calificados, que fue publicitada mediante avisos en los distintos departamentos y en el Centro de Estudiantes de la Universidad de Buenos Aires.-

Se realizaron ya dos convocatorias, la primera en marzo de 2005, y la segunda en mayo de 2006, a las que se presentaron alrededor de cien (100) postulantes.

Previo estudio y evaluación de los antecedentes, se preseleccionó a doce (12) personas, con quienes se mantuvieron entrevistas personales y a quienes se evaluó técnicamente.

De este modo, ingresaron a la Oficina en 2005 cuatro estudiantes; y en 2006 tres estudiantes más. De estos últimos, dos ya han obtenido su título profesional y cumplen con dedicación, eficiencia y alto grado de compromiso las tareas que se le han encomendado.

**C. DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN DE
POLÍTICAS DE
TRANSPARENCIA

(DPPT)**

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El área de Contrataciones Públicas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA brinda asistencia técnica e interviene en diversos procedimientos de adquisiciones, con el objeto de generar e implementar mecanismos de transparencia que garanticen la correcta y eficiente utilización de los fondos públicos.

Durante el año 2006 se intervino activamente en distintos procedimientos, tanto a pedido de los organismos como por iniciativa propia. En este campo, algunas de las acciones más destacadas son:

C.1.I. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN

La Oficina Anticorrupción, gracias a su intervención en diferentes procesos de compras y contrataciones públicas, genera transparencia de gestión e importantes ahorros para el tesoro público y, por ende, para los contribuyentes.

C.1.I.a. Licitación Pública Internacional N° 1/2005 relativa al procesamiento de datos sísmicos 2D registrados sobre el margen continental argentino

Debido a la necesidad de procesar los datos sísmicos registrados en el margen continental argentino, la Comisión Nacional de Limite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) – dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – solicitó la designación de un representante de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia como veedor de la Comisión de Adjudicación. Esta actividad se inició con posterioridad a la fecha de apertura de la misma.

Corresponde mencionar que se convocó una nueva contratación dado que la Licitación Pública N° 1/2004 – de idéntico objeto – quedó desierta por ausencia de presentación de ofertas.

El informe final de ambas contrataciones se envió al organismo en el mes de febrero de 2006.

C.1.I.b. Licitación Pública Internacional N° 1/2006 relativa a la adquisición de un sistema batimétrico monohaz de aguas profundas y servicios conexos

El Proyecto PNUD ARG/98/008 “Apoyo a la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental”, convocó una licitación que tuvo por objeto la adquisición de un sistema batimétrico monohaz de aguas profundas y servicios conexos. La DPPT participó en este llamado desde la etapa de elaboración del pliego y durante todo el proceso a través de la designación de un veedor en la Comisión de Evaluación conformada al efecto.

En octubre de 2006, y luego de la aprobación del Comité correspondiente del PNUD, se suscribió el contrato definitivo.

C.1.I.c. Licitación Pública N° 6/2006 relativa a la adquisición de un inmueble en block con destino a la sede central del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

Se requirió información al Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE) respecto de la disponibilidad de inmuebles, y se efectuaron recomendaciones al proyecto de pliego dirigidas a determinar con mayor precisión la modalidad de cotización en oferta base y alternativa, asimismo se sugirió dar mayor difusión a la convocatoria.

Veedores de la DPPT asistieron al acto de apertura de ofertas en el mes de diciembre de 2006, encontrándose actualmente el procedimiento contractual en etapa de evaluación.

C.1.I.d. Licitación Pública N° 67/06 relativa a la provisión de prótesis, implantes y elementos de uso en cirugía cardiovascular y neurocirugía

En este procedimiento, el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) formuló una consulta a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, a raíz de la cual se tomó intervención a través de veedores, quienes sugirieron la implementación de una ronda de consultas para delinear especificaciones técnicas de stents coronarios que habían sido agrupados en distintos renglones. Las consideraciones resultantes de dicha consulta, se tomarán en cuenta para un nuevo llamado a contratación en razón de haber sido dejado sin efecto mediante resolución del organismo convocante.

C.1.I.e. Licitación Pública relativa a la provisión de oxigenoterapia domiciliaria

En dicha licitación, que tramita por expediente N° 200-2006-00081-9-0007, se tomó la correspondiente intervención en procura de velar por la aplicación de medidas que favorezcan la transparencia en la gestión de compras.

C.1.I.f. Licitación Pública relativa a la provisión de lentes intraoculares plegables y lentes rígidos

Se recomendó ampliar la difusión del llamado en distintos medios, y se efectuaron comentarios respecto de la interpretación adecuada del artículo 15 de la Ley de Ética 25.188 en lo relativo a los presupuestos que determinan la configuración de situaciones de incompatibilidad o conflicto de intereses.

C.1.II. CREACIÓN DEL SITIO DE DENUNCIAS

Se creó una dirección de correo electrónico denunciacontratacion@jus.gov.ar con el objetivo de incorporar una nueva opción para realizar denuncias acerca de contrataciones en curso sobre las que se tenga alguna sospecha de falta de transparencia y, de esta forma, poder solicitar la información necesaria o requerir la intervención de la Oficina a través de veedores. Durante el transcurso de los próximos meses se llevará a cabo un programa de difusión para ampliar el conocimiento de este sitio por parte de la ciudadanía.

C.1.III. CONVENIO CON EL BANCO NACIÓN

Se encuentra en trámite la firma de un convenio marco de cooperación con el Banco Nación, cuyo objeto es mejorar su capacidad institucional en la gestión de contrataciones, así como poner en marcha mecanismos de transparencia y accesibilidad en los procedimientos de adquisición de bienes, servicios y obras que ejecuta la mencionada entidad bancaria.

C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

C.2.I. SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Entre las competencias asignadas a la Oficina Anticorrupción por el Decreto N° 164 del 23 de diciembre de 1999, se encuentra la de llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos y

evaluar y controlar el contenido de las mismas y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidades en el ejercicio de la función pública.

De acuerdo con la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobada por el Decreto N° 163/2005, corresponde a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia desarrollar las acciones requeridas para el efectivo ejercicio de dichas competencias.

En tal sentido, entre las actividades permanentes de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (**UDJ**) de la citada Dirección pueden mencionarse:

- Procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones y organismos referida a los funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral (en adelante, **DJPI**) por alta, baja y actualización anual así como de la información sobre cumplimiento de las presentaciones de DJPI.
- Registro, control y conservación de las DDJJ de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la Res. MJyDH N°1000/00 -las que son enviadas a la OA-.
- Control de las DJPI de algunos funcionarios cuyos sobres no son remitidos a la OA.
- Control de cumplimiento de las presentaciones por parte de la totalidad de los funcionarios obligados.
- Respuestas a las consultas realizadas por responsables de las áreas de recursos humanos y por funcionarios obligados.
- Atención de solicitudes de consulta de DDJJ.
- Seguimiento de las designaciones y ceses de funcionarios de los niveles superiores.
- Asesoramiento a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos sobre cómo completar la declaración y criterios a seguir para la determinación de los funcionarios obligados.
- Detección de eventuales incrementos patrimoniales y de situaciones de posibles incompatibilidades o conflictos de intereses.
- Solicitud de aclaraciones a los funcionarios; obtención de información de fuentes adicionales; cruce de datos.
- Elaboración de informes sobre las situaciones detectadas.

Asimismo, se elaboran los proyectos de respuesta a oficios judiciales, generalmente del fuero en lo Criminal y Correccional Federal, así como de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por los que se realizan requerimientos relacionados con las declaraciones juradas.

Con motivo de las actividades precedentemente mencionadas, la Oficina interactúa con las áreas de personal, recursos humanos y administración del sector público nacional. Dichas áreas son responsables, a partir de las pautas establecidas por la normativa vigente, de la determinación del universo de obligados, informando a la Oficina altas, bajas y modificaciones en las situaciones de revista a fin de que esta última disponga de información actualizada al respecto. También deben informar los cumplimientos de las presentaciones por parte de los obligados, intimar a los incumplidores y ponerlo en conocimiento de las máximas autoridades de las jurisdicciones y organismos y de la Oficina a fin de adoptar las sanciones administrativas y penales pertinentes en tales situaciones.

Durante el año 2006 se interactuó con 182 áreas de personal, recursos humanos y administración de las jurisdicciones, organismos, empresas, sociedades y universidades nacionales.

C.2.1.a. Obligaciones de presentación

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 25.188 -de Ética en el Ejercicio de la Función Pública-, los funcionarios deben presentar una declaración jurada inicial con motivo del alta en el cargo o función, actualizar anualmente la información y una declaración jurada por baja en oportunidad del cese.

Las obligaciones de presentación correspondientes a declaraciones juradas por altas y bajas en cargos o funciones producidas entre enero y diciembre de 2006 y a las actualizaciones Año 2005 son:

INICIALES	BAJAS	ANUALES 2005	TOTAL
2.749	2.115	29.180	34.044

Respecto de las "iniciales" y "bajas" -con plazo de presentación y remisión de la información de cumplimiento a la Oficina con vencimiento al 31/12/2006- el cumplimiento es del 90% y, en cuanto a las actualizaciones anuales del 2005, el cumplimiento es del 99%.

A partir de los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial por los que se disponen altas y bajas, las estructuras organizativas vigentes y la información de las páginas web de las jurisdicciones y organismos, se realizaron controles a fin de verificar que los funcionarios que, en principio, resultarían alcanzados por la obligación de presentar declaraciones juradas, han sido debidamente informados a esta Oficina a efectos de su inclusión en el universo de obligados. En aquellos casos en que se detectaron posibles omisiones de información, se remitieron notas a las áreas de personal, recursos humanos o administración requiriendo aclaraciones y, en caso de corresponder, la regularización de la situación.

C.2.I.b. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales cuya custodia y conservación corresponde a la OA

En el marco del sistema de presentación de declaraciones juradas vigente a partir de octubre de 2000, la Oficina recibe las declaraciones juradas de los funcionarios de los niveles superiores quedando las restantes depositadas en las jurisdicciones y organismos.

DJPI ingresados en la OA (enero a diciembre de 2006):	1.441
---	-------

DJPI depositados en OA (octubre 2000 a junio de 2006):	10.694
--	--------

C.2.I.c. Control de Declaraciones Juradas

A la fecha de elaboración de este informe, en el año 2006 la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas había realizado el control de 4.100 declaraciones juradas (1.441 cuya custodia y conservación corresponde a la Oficina Anticorrupción, pertenecientes a los funcionarios que desempeñan los cargos detallado en el artículo 5° de la Resolución MJyDH N°1000/00 y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado, tales como el nivel jerárquico de los cargos desempeñados y según porcentajes de incrementos patrimoniales).-

Durante el período, además, se practicaron nuevos controles de las declaraciones juradas presentadas por 110 funcionarios a los que, con motivo de los análisis efectuados durante los meses de noviembre y diciembre del año 2005, se les solicitó información adicional. Los nuevos controles se realizaron a partir de la documentación aclaratoria y complementaria que remitieron los declarantes. Practicadas estas verificaciones, se definieron los siguientes cursos de acción: a) solicitud de ampliación de la información;

b) archivo de las declaraciones juradas, o c) pase a la Dirección de Investigaciones para la prosecución de las tramitaciones relativas al seguimiento de la evolución patrimonial.

Por otra parte, la aplicación de las nuevas herramientas informáticas especialmente desarrolladas a partir del proyecto "LUPA" (ver más adelante, en el punto C.2.I.g.) permitió realizar verificaciones del contenido con mayor nivel de profundidad.

El control se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como al seguimiento de la evolución patrimonial.

Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso respecto de su declaración.

Asimismo, se solicitó información a organismos públicos y privados (v.g., Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, bancos, cámaras y empresas) y se realizan consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resulte insuficiente.

En tal caso se colecta información adicional, sea a partir del propio agente a quien se la requiere o bien por solicitud de informes a otros organismos públicos o entidades privadas.

De considerarse que la situación encontrada podría constituir una incompatibilidad, se realiza un informe a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, que orienta la prosecución de su trámite derivándolo al órgano público competente.

C.2.I.d. Publicación de Listados de Cumplimientos e Incumplimientos de las Presentaciones

Durante el 2006, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorruccion.gov.ar) 12 informes mensuales de actualización de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas.

C.2.I.e. Solicitudes de Consulta de Declaraciones Juradas

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se atienden las solicitudes de consultas de declaraciones juradas por parte de la prensa y particulares interesados.

Durante el período correspondiente a este informe, fueron solicitadas 480 declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, 428 corresponden a medios periodísticos y las restantes a pedidos de profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONG y funcionarios que desean obtener copia de sus propias declaraciones juradas.

Desde el inicio de la gestión de la OA se ha registrado un total de 2.640 solicitudes de consulta.

Asimismo, durante el 2006 se dio respuesta a 42 oficios enviados desde el ámbito judicial y por el Ministerio Público, solicitando la remisión de copias de las declaraciones juradas y, en dos casos, de la documentación en original.

C.2.I.f. Remisiones a la Dirección de Investigaciones de la OA

Desde la Unidad se remitieron a la Dirección de Investigaciones:

- 102 Intimaciones por incumplimientos a la obligación de presentar declaraciones juradas. Las intimaciones remitidas son aquellas cursadas a los incumplidores por las áreas de personal,

recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, que fueron confeccionadas y practicadas de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente (art. 7° Res. MJyDH N°1000/00, modificada por la Res. SJyAL N°10/01, y Res. OA N°03/2002).

- Declaraciones juradas de 45 funcionarios en las que se detectó una posible omisión de consignar datos.
- Declaraciones juradas de 59 funcionarios en las que, a partir de los controles realizados, se advierten inconsistencias en los datos consignados.
- 619 declaraciones juradas correspondientes a 275 funcionarios a solicitud de la Dirección de Investigaciones de la OA.

C.2.1.g. Proyectos Informáticos de Desarrollo y Mejora

La capacidad de los sistemas de declaraciones juradas se encuentra directamente relacionada con la información que de ellas se obtiene y con la posibilidad de administrar dicha información eficientemente.

Durante el año 2006 continuaron las actividades orientadas a mejorar las herramientas informáticas que facilitan el análisis de contenido de las declaraciones juradas y el aprovechamiento integral de capacidades tecnológicas para detectar casos que merecen un análisis de mayor profundidad. En este sentido, corresponde hacer referencia a los siguientes Proyectos:

Proyecto LUPA

Desde fines de 2004 se encuentra en funcionamiento el subsistema llamado "LUPA", que permite realizar una serie de operaciones dentro de la base de declaraciones juradas que hasta ese momento sólo era posible de efectuar en forma manual. Entre dichas operaciones se encuentran las siguientes:

- Detección automatizada de declaraciones con incrementos patrimoniales entre porcentajes dados.
- Búsqueda y cálculo de diferencias patrimoniales entre declaraciones de un mismo funcionario.
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por funcionario.
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por rango.

A través de la utilización del aplicativo LUPA se incrementó el número de declaraciones juradas controladas así como la profundidad de los análisis realizados.

A fin de optimizar su funcionamiento, se introdujeron mejoras en el aplicativo, entre las que pueden señalarse las siguientes:

- Modificaciones internas para agilizar el acceso.
- Cambio de diseño de algunos listados para facilitar lectura y archivo.
- Incorporación de un módulo para realizar consultas de años determinados.

Modificación del aplicativo OANET

A partir de la experiencia adquirida durante los seis años de la utilización del aplicativo OANET (para la presentación de DDJJ de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional), se están desarrollando mejoras orientadas a incorporar información que puede resultar relevante en el proceso de control o bien a despejar algunas dudas que se presentan durante el llenado de la declaración jurada.

Para estas modificaciones se tomaron en consideración, las conclusiones surgidas del “Taller Nacional de Debate del Anteproyecto de Plan de Acción para la Implementación de las Recomendaciones formuladas a la República Argentina por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”.¹

Entre las modificaciones a introducirse en la nueva versión del aplicativo OANET se pueden mencionar las siguientes:

- En el ítem “Bienes Inmuebles” los funcionarios deberán consignar, además de los datos requeridos en las anteriores versiones, el costo de adquisición (valor de escritura). La solicitud de esta información obedece a que las valuaciones fiscales resultan, en la mayor parte de los casos, significativamente inferiores a los valores reales de los bienes.
- En aquellos ítems en los que debe consignarse el “Origen de los Fondos”, cuando el mismo no se encuentra detallado en el listado del aplicativo o los fondos reconocen más de un origen, se abrirá un campo especial en el que el funcionario deberá detallarlo.
- Con relación a los ingresos, el funcionario debe declarar los provenientes de la venta de inmuebles, debiendo identificar los vendidos en el período, fecha de la operación y precio de venta.

Se introdujeron, además, modificaciones que se orientan a evitar errores involuntarios en el llenado de las declaraciones juradas, mediante la introducción en diversas pantallas del aplicativo de notas aclaratorias.

La información correspondiente a las declaraciones juradas confeccionadas con la anterior versión del aplicativo OANET que el funcionario hubiera conservado en soporte informático podrá ser convertida a la nueva versión y, de esta forma, no necesitaría ingresar los datos patrimoniales en los que no se han producido modificaciones.

C.2.I.h. Colaboración con el Banco Central de la República Argentina

Con motivo de lo dispuesto por la Comunicación “A” 4353, punto 1.3.4.3 -Normas sobre “Prevención del Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas”- que establece que las entidades financieras y cambiarias deberán extremar los recaudos respecto de las operaciones que realicen las personas que cumplan las funciones o cargos enumerados en el artículo 5º de la Ley N° 25.188, el Banco Central de la República Argentina solicitó a esta Oficina la nómina de los funcionarios de la Administración Pública Nacional alcanzados por las disposiciones del citado artículo.

Para dar respuesta a esta solicitud, se trabajó con la Dirección de Gestión Informática de este Ministerio en la preparación de las respectivas nóminas. La primera nómina correspondiente a la información disponible en la base de datos de funcionarios obligados al 15/07/2006 ya fue entregada al Banco, actualizándose trimestralmente dicha información con las altas y bajas producidas en el período.

C.2.II. CONFLICTOS DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

La Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

¹ El texto completo del Proyecto de Plan de Acción puede consultarse en el sitio web de la OA.: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “publicaciones de la OA”:

Las situaciones de conflictos de intereses pueden ser detectados a partir de:

- la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos de las que surja una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público;
- la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas;
- denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

En estos casos, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

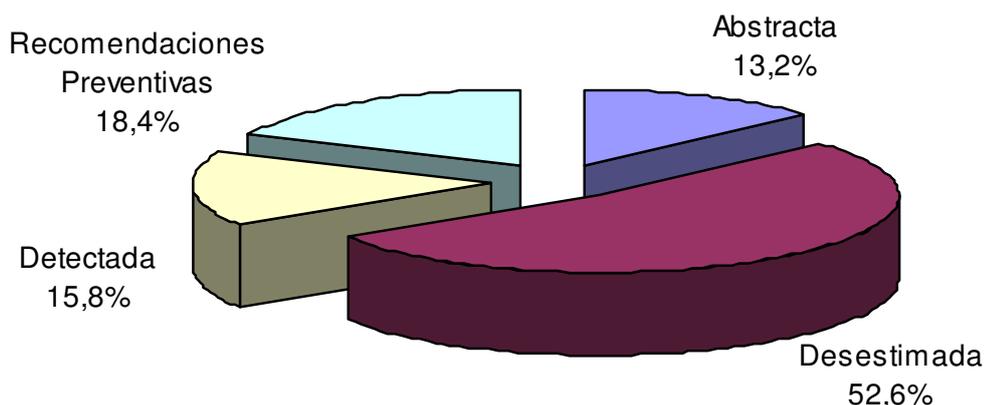
Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, o sea, funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas² se encuentran en los cuadros que siguen:

² Las resoluciones más trascendentes se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: www.anticorruccion.gov.ar, ingresando en "políticas anticorrupción".

C.2.II.a. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS**Datos Enero/ Diciembre 2006**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	15	3	7	2		3
Denuncia	12	1	8	2		1
UDJ *	11	1	5	2		3
Total	38	5	20	6		7

**Referencias:**

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

Detectada: Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley N° 25.188.

Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusarán intervenir en ciertos asuntos a fin de evitar situaciones de conflicto de intereses.

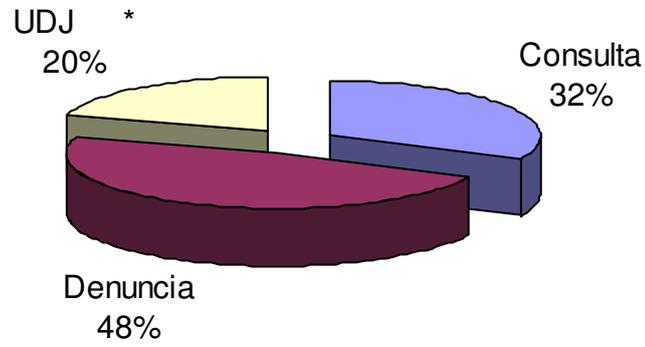
Recomendaciones Preventivas: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que se excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley N° 25.188.

UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

CONFLICTOS DE INTERESES EN TRAMITE

Datos Enero/ Diciembre 2006

Origen	Totales
Consulta	8
Denuncia	12
UDJ *	5
Total	25



C.2.II.b. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS**Datos Enero/ Diciembre 2006**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	8	3	3	2
UDJ *	38		26	12
Consulta	23	9	10	4
Denuncia	12	4	4	4
Den.Anónima	7	2	3	2
Total	88	18	46	24

Referencias:

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

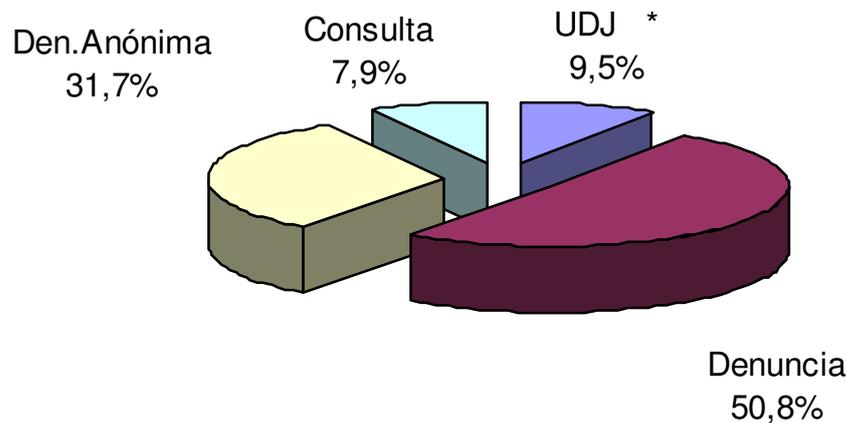
Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado incompatibilidades.

Detectada: Casos en los cuales se detectó una posible incompatibilidad.

INCOMPATIBILIDADES EN TRAMITE**Datos Enero/ Diciembre 2006**

i

Origen	Totales
UDJ *	6
Denuncia	32
Den.Anónima	20
Consulta	5
Total	63



C.2.II.c. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS
Acumulado Diciembre 1999/ Diciembre 2006

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	138	11	25	17	3	82
Denuncia	77	6	38	17		16
UDJ *	518	15	424	30		49
Total	733	32	487	64	3	147

C.2.II.d. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS
Acumulado Diciembre 1999/ Diciembre 2006

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	31	7	14	10
UDJ *	189	15	117	57
Consulta	155	79	58	18
Denuncia	31	7	12	12
Den.Anónima	10	3	4	3
Total	416	111	205	100

* UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

** DIOA: Dirección de Investigaciones Oficina Anticorrupción

C.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Este proyecto, que se está ejecutando desde fines del año 2005, se orienta a fortalecer las políticas preventivas de la corrupción a través de tres componentes:

Componente A: Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas

En el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional que cuenta con financiamiento de la Embajada Británica y el PNUD, se está elaborando un "Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas". El objetivo de este componente del programa señalado es generar un esquema de fortalecimiento de la transparencia de las áreas y sistemas de contrataciones públicas mediante la elaboración de un mapa de identificación de nodos problemáticos en el proceso de compras.

En el transcurso del año 2006 se avanzó significativamente en relación con la ejecución del Proyecto. En este sentido, se celebraron reuniones con la Oficina Nacional de Contrataciones -órgano rector del sistema para la administración pública- y con Mercados Transparentes -entidad que concentra proveedores-. También se seleccionó un consultor, a través de un concurso de antecedentes, que elaboró una propuesta metodológica para implementar dicho Mapa, diseñó un instrumento de recolección de datos de campo y las pautas para realizar entrevistas en profundidad con organismos públicos y proveedores.

A través del procedimiento de selección llevado a cabo bajo normas del PNUD, en el que se presentaron TRES (3) entidades académicas, se adjudicó para realizar las tareas de campo del Mapa de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas, a la Fundación TECSAL de la Universidad del Salvador.

En la actualidad la adjudicada se halla ejecutando las tareas mencionadas, habiendo entregado a la Oficina el Informe de Avance con numerosos registros estadísticos y una base de datos con el relevamiento de aproximadamente mil expedientes de 15 organismos de la Administración Pública Nacional.

También se contrató una consultora que realizó 25 entrevistas en profundidad a diversos actores vinculados al área de compras de organismos públicos, empresas y organismos de control, habiendo entregado un Informe Final al respecto.

Actualmente se encuentra en la etapa final de selección de un consultor senior y otro consultor junior con el objetivo de llevar a cabo el análisis jurídico del trabajo de campo realizado, así como del material relevado en las entrevistas.

Componente B: Capacitación a Distancia (e-learning)

El segundo componente consiste en la creación de un "Sistema de Capacitación a Distancia" (el "Sistema de Capacitación en Ética Pública" o "SICEP") que le permita a la OA la realización de actividades de capacitación dirigidas a funcionarios públicos de la Administración Pública Nacional.

En la República Argentina, las regulaciones referidas a la ética pública han tenido en los últimos años un notable avance cuantitativo y cualitativo. En este contexto, la OA se propuso crear un ámbito para la difusión y capacitación en normas y herramientas para la transparencia y la lucha contra la corrupción dirigidos a funcionarios de la Administración Pública Nacional.

Es importante que la ciudadanía, y en particular aquellos que deben promover, difundir y aplicar las normas referidas a ética pública, tomen conocimiento sobre dichas normas – o, en su caso, lo profundicen – para asegurar su observancia.

Entre las medidas preventivas que la “Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)” recomienda adoptar, figura la de establecer instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

De esta manera, resulta esencial divulgar entre los agentes del Estado las herramientas y normas de lucha contra la corrupción hoy vigentes, incluyendo los códigos de ética propios de los organismos a los cuales pertenezcan, y capacitarlos para su uso efectivo, promoviendo la toma de conciencia sobre el rol crucial que ellos desempeñan en la lucha contra la corrupción y, por ende, en la construcción de una sociedad más justa.

La gran cantidad de funcionarios trabajando en organismos de la Administración Pública Nacional (APN) y la dispersión geográfica de muchos de ellos, constituyen algunos de los principales obstáculos para capacitarlos en estas normas y herramientas a costos razonables y dentro de los presupuestos asignados para tales actividades.

De ahí surge la necesidad y la posibilidad de utilizar herramientas del Gobierno Electrónico para superar los obstáculos mencionados. El *e-learning* – o educación a distancia a través de computadoras y redes – ha introducido un nuevo paradigma en los sistemas educativos.

Este paradigma apunta al constructivismo en las nuevas formas de educación y enfatiza en la creación de un entorno en donde un grupo de personas realizan una serie de actividades de aprendizaje y los participantes acceden a numerosos recursos. El *e-learning* es una combinación de recursos, interactividad, flexibilidad, soporte y actividades de aprendizaje estructuradas, y nos proporcionan oportunidades de crear ambientes de aprendizaje centrados en las personas que se forman. El desafío de esta modalidad de enseñanza-aprendizaje es promover la creación de nuevos espacios educativos, articulando el *e-learning* con otras instancias de formación, por ejemplo programas y cursos presenciales, redes de aprendizaje, foros temáticos, comunidades de práctica, grupos de mejora, etc. En este contexto, la Oficina Anticorrupción (OA) se propuso utilizar el *e-learning* para crear un ámbito de difusión y capacitación en normas y herramientas para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, dirigido a funcionarios de la APN.

El objetivo del SICEP es crear un Sistema de Capacitación a Distancia que le permita a la OA realizar actividades de capacitación dirigidas a funcionarios de la Administración Pública Nacional. El sistema incluirá el desarrollo de una biblioteca virtual o centro de documentación de temas vinculados a la transparencia y la lucha contra la corrupción.

El SICEP (Sistema de Capacitación en Ética Pública) tiene 4 ejes principales: Tecnológico, Contenidos, Gestión Cultural y Biblioteca Virtual. Cada uno de estos ejes tiene un objetivo en sí mismo que permite trabajarlo exhaustivamente y, a su vez, en conjunto conforman el portal educativo de la OA.

El Eje Tecnológico consiste en la adaptación e implementación de una plataforma *e-learning* para la distribución y seguimiento de las actividades de la OA.

El Eje de Contenidos consiste en un catálogo de al menos tres cursos on line elaborados en base a las alianzas estratégicas y necesidades de los organismos del Estado involucrados en esta etapa piloto. El objetivo para esta etapa es distribuirlos a un mínimo de mil funcionarios.

El Eje de Gestión Cultural se encarga de desarrollar y gestionar un plan de comunicación, participación y promoción que posibilite a los funcionarios públicos un ingreso adecuado a la modalidad *e-learning*, incluyendo una encuesta de satisfacción posterior que permita delinear acciones tendientes a la mejora continua del sistema.

Por último, el de la Biblioteca Virtual, permitirá desarrollar e implementar una serie de recursos planos y multimediales con información vinculada a las temáticas abarcadas por la OA, así como también enlaces a otros sitios internacionales que traten el tema Transparencia y Ética Pública.

En lo tecnológico se ha optado por herramientas de software libre, a través de una plataforma virtual llamada “*e-moodle*”, adoptada con éxito por muchas instituciones de renombre en los últimos tiempos.

Para llevar adelante el proyecto SICEP se han seleccionado dos organismos críticos, que participarán de la prueba piloto: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con los que se han generado acuerdos interinstitucionales a fin de abordar contenidos relativos a la ética pública y a la lucha contra la corrupción.

En el PAMI, se acordó desarrollar un curso sobre “Compras y Contrataciones Transparentes” dirigido a los funcionarios que intervienen en los procesos de compras del Instituto. El curso comenzó el 2 de octubre de 2006 y tuvo una duración de dos meses. Con motivo del lanzamiento del curso se realizaron siete reuniones presenciales: tres en Capital Federal (con presencia de empleados del sur del país, Capital Federal y del Gran Buenos Aires) y cuatro en el interior: Tucumán, Rosario, Corrientes y Córdoba, sedes a donde llegaron agentes de otras provincias cercanas.

El 17 de mayo de 2006, se firmó un convenio con la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– para capacitar a sus funcionarios, de acuerdo con un programa que incluye contenidos oportunamente aprobados por dicho organismo. El curso, que se encuentra en etapa de diseño, está dirigido a aproximadamente 300 funcionarios de la AFIP y será dictado entre marzo y abril de 2007.

A mediados de 2007, y cuando estos cursos hayan finalizado, podremos evaluar los resultados de esta etapa piloto y medir las capacidades del *e-learning*. A partir de este diagnóstico se proyectará una estrategia integrada para impulsar la capacitación continua de los funcionarios públicos en el estudio y práctica de la ética, promoviendo una cultura de transparencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Componente C: Formación Ética para Prevenir la Corrupción

En el entendimiento de que la lucha contra la corrupción necesariamente debe abarcar herramientas para eliminar la corrupción estructural que afecta a nuestra sociedad, la OA ha desarrollado actividades y programas dirigidos a la comunidad, con el objeto de promover la incorporación de valores éticos y comprometer a los ciudadanos en la lucha contra la corrupción.

Entre las acciones encaradas, podemos destacar las siguientes:

Educación en valores: En el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional que cuenta con financiamiento de la Embajada Británica y el PNUD se ha diseñado y puesto en marcha el componente “educación en valores” cuyo objeto es elaborar y realizar actividades pedagógicas (cursos, talleres, seminarios, debates, etc.) dirigidas a estudiantes de grado superior de instituciones de enseñanza media de todo el país, a sus grupos familiares y a sus docentes, con el objeto de crear y promover conciencia social acerca de la importancia del respeto por el estado de derecho; fortalecer la educación en valores, con el objeto de prevenir hechos de corrupción en todos los niveles de la vida social; divulgar entre los jóvenes temas referidos a la ética pública y promover su debate, tanto en el ámbito educativo como familiar y capacitar a los docentes para lograr la continuidad en el cumplimiento de los objetivos antes señalados.

Durante este año, se concluyó el diagnóstico cuali-cuantitativo acerca de las ideas que sobre corrupción tienen los estudiantes secundarios (se trabajó con la modalidad de grupos focales y con encuestas diseñadas al efecto), sobre cuya base se están diseñando las herramientas pedagógicas destinadas a capacitar a los docentes que desarrollarán los contenidos curriculares correspondientes.

Convenio de colaboración con el INCAA

El 29 de agosto de 2006, la Oficina Anticorrupción y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) suscribieron un convenio de cooperación con el objeto de desarrollar de manera conjunta actividades de promoción y difusión referentes a las políticas de prevención y control de la corrupción llevadas adelante por la OA, especialmente en el transcurso del año 2006 el cual ha sido declarado “Año interamericano de Lucha contra la Corrupción” por la Asamblea General de la OEA.

Conjuntamente con el acto de firma se lanzó el “Primer Concurso de Cortometrajes sobre la Transparencia y la lucha contra la Corrupción”, actividad organizada entre ambos organismos a través de la cual se busca conocer nuevas miradas sobre el tema y encontrar nuevos espacios de discusión e intercambio de ideas. El 30 de noviembre finalizó el plazo para la entrega de trabajos, dándose inicio a la fase de evaluación de los cortos cinematográficos.

C.4. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1172/03

En el mes de diciembre de 2003, el Sr. Presidente de la Nación suscribió el Decreto N° 1172/03 sobre *Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones*, que toma los textos de diversos proyectos elaborados por la Oficina Anticorrupción (Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses, Proyecto de Ley de Acceso a la Información y Proyecto de Decreto de los Programas de Elaboración Participada de Normas y de Audiencias Públicas para la Transparencia en la Gestión), cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros es designada como autoridad de aplicación, mientras que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación al incumplimiento de ambos regímenes.

En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y - en casos relacionados con temas de su competencia - la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, a solicitud de la autoridad convocante, pueden participar como Organismo Coordinador, brindándole asistencia técnica en tales procedimientos.

C.4.1. La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción como Unidad de Enlace para la implementación del Decreto N° 1172/03

A efectos de una dinámica instrumentación del Decreto 1172/03, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia – como autoridad de aplicación del Decreto – ha impulsado la constitución de una red integrada por funcionarios de diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional. Cada uno de ellos fue designado como Enlace para la Implementación del Decreto

1172/03, cuya función consiste en promover la aplicación de las herramientas del Decreto en todas las áreas de su jurisdicción.

El Director de Planificación de Políticas de Transparencia fue designado como Enlace para la Implementación del Decreto 1172/03 en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, razón por la cual, desde la DPPT, se han llevado a cabo una serie de actividades para dar cumplimiento a los Reglamentos sobre publicidad de la gestión de intereses y acceso a la información en esta jurisdicción.

C.4.I.a. Gestión de Intereses

- **Actualización permanente del universo de funcionarios obligados a registrar audiencias de Gestión de Intereses.**

A partir de la entrada en vigencia del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses (RGPGI), y luego de un primer relevamiento, la DPPT continuó con las tareas de identificación de los funcionarios que, según lo prescripto en el Artículo 4º del RGPGI y de acuerdo a la estructura y organigrama del Ministerio, se encuentran obligados a registrar y publicar sus audiencias de gestión de intereses.

Posteriormente, con la sanción de los Decretos N° 163/05 y N° 988/05, el 2 de marzo y el 19 de agosto de 2005 respectivamente, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos vigente al momento de publicación del Decreto 1172/03, cambiando la denominación de varias reparticiones y creando nuevos organismos.

En este sentido, durante el 2006, la función de la DPPT ha sido contactar a los funcionarios que fueron cubriendo distintas vacantes a lo largo del año, tanto por reemplazo de sus predecesores como por creación de nuevos cargos, y coordinar su inclusión al sistema unificado de registro de audiencias de gestión de intereses.

- **Sistema unificado: www.mejordemocracia.gov.ar. Capacitación y asistencia.**

Desde la puesta en funcionamiento el sitio www.mejordemocracia.gov.ar, en noviembre de 2004, todos los funcionarios obligados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cargan sus audiencias de gestión de intereses en este sitio. Sin perjuicio de ello, atento a que las audiencias anteriores a noviembre de 2004 permanecen registradas en las bases informáticas de este Ministerio, se las mantiene accesibles al público a través de un enlace entre el referido sitio y el del Ministerio. A su vez, para que el público interesado pueda consultar las reuniones de gestión de intereses de los funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde su página web, se mantiene un enlace al sitio unificado bajo el nombre "Registro de Audiencias".

Asimismo, durante el año 2006, junto a la Dirección de Gestión Informática del Ministerio, que cumple la función de "Administrador" del sistema unificado en esta jurisdicción, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia trabajó para mantener actualizados los datos de los operadores y sujetos obligados, necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. También se mantuvo una mesa de ayuda para asistir a los distintos usuarios, tanto en cuestiones técnicas del sistema como de interpretación del RGPGI y se realizaron capacitaciones específicas a los nuevos operadores del sistema.

C.4.I.b. Acceso a la Información

- **Sistema de Atención e Información al Público (SIAP).**

Desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (RGAIP), el 22 de abril de 2004, se vienen llevando a cabo una serie de actividades en aras de lograr su efectiva implementación en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En este sentido, dentro del sistema informático (denominado "SIAP") que posee el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para atender diversos asuntos planteados por el público (reclamos, denuncias, sugerencias, etc.), se generó un "asunto SIAP" específico: "Decreto 1172/03 – Acceso a la Información", para canalizar y llevar un adecuado seguimiento y control de todas las solicitudes de información efectuadas, en los términos del RGAIP, a las distintas reparticiones de este Ministerio. Con idéntica finalidad, y también para que el público pueda interactuar con una persona preparada en la materia, se designó como "Responsable de Acceso a la Información" a un funcionario de la Mesa de Entradas, Despacho e Información al Público del Ministerio.

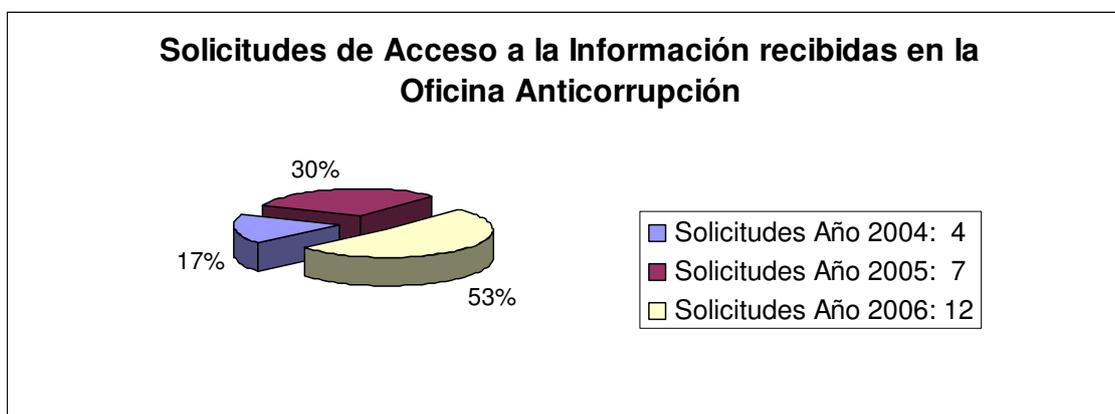
Este sistema se mantuvo durante el período informado, en que se recibieron diversas solicitudes de acceso a la información, conforme los términos del RGAIP, con un total de cuarenta y ocho (48) solicitudes registradas; cuatro (4) de ellas estaban pendientes de respuesta al cierre del año 2006, las otras cuarenta y cuatro (44) fueron respondidas por las diferentes áreas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a las que iban dirigidas, o que poseían la información requerida.

Cabe destacar que, durante el año 2005, se recibieron en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos veinticuatro (24) solicitudes de acceso a la información en los términos del Decreto 1172/03, por lo que las cuarenta y ocho (48) solicitudes registradas durante el 2006 representan un incremento exacto del 100% respecto del año anterior.

○ **Solicitudes de acceso a la información respondidas por la Oficina Anticorrupción.**

Del universo de solicitudes de acceso a la información recibidas en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante el período informado, doce (12) estuvieron dirigidas a la Oficina Anticorrupción. A su vez, dos (2) de éstas fueron respondidas por el Fiscal de Control Administrativo, tres (3) por el Director de Investigaciones, y siete (7) por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia.

En coincidencia con el incremento de solicitudes de acceso a la información observado en otras áreas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se advierte un aumento en las solicitudes respondidas por la Oficina Anticorrupción respecto de los períodos anteriores, que fueron cuatro (4) en el año 2004, siete (7) en el año 2005 y – según se dijo – doce (12) en el 2006.



C.4.II. La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias

Los Reglamentos Generales sobre Gestión de Intereses (Artículo 12) y Acceso a la Información Pública (Artículo 19) establecen que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e

informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación al incumplimiento de ambos regímenes.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (artículo 19 del Reglamento)**

El Reglamento General de Acceso a la información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 19, que *“La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen.”*

El mecanismo de tramitación de denuncias implementado inicialmente, hasta agosto de 2005, fue el siguiente:

1. Recibida una denuncia, se analizaba la información requerida así como la eventual existencia de cuestiones previas de interpretación de la norma.
2. De verificarse la existencia de cuestiones previas, se enviaban las actuaciones a la autoridad de aplicación – la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, de la Jefatura de Gabinete de Ministros – con el objeto de que ésta las analizara y fijara un criterio, a fin de continuar el trámite de la denuncia.
3. Si se entendía que no debía intervenir la Dirección de Investigaciones de la OA, por tratarse sólo de un incumplimiento sin intención de ocultar información relacionada con un ilícito, se formaba expediente y se lo remitía a la Unidad de Enlace o Responsable de Acceso a la Información de la jurisdicción denunciada, para su intervención, previa comunicación a la Autoridad de Aplicación.

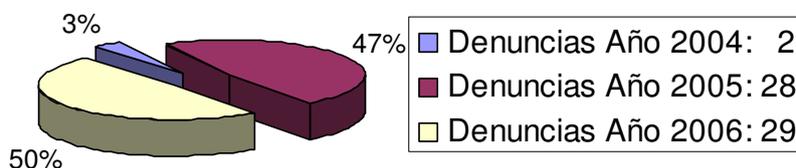
Cabe aclarar que, durante ese período, algunas denuncias fueron recibidas directamente por la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (SRIFD) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En agosto de 2005, con el objeto de coordinar las competencias asignadas por el Artículo 18 del Reglamento a la SRIFD y por el Artículo 19 a la OA, especialmente en lo relativo al trámite de denuncias por incumplimiento, se acordó entre ambas dependencias que la OA instruya una averiguación sobre las circunstancias de cada una de las denuncias que reciba, e informe a la SRIFD al respecto para que la Autoridad de Aplicación, según las particularidades de cada caso, actúe ante las máximas autoridades administrativas en ejercicio de sus competencias específicas.

A raíz de este acuerdo, la OA envió a la SRIFD, en agosto de 2005, un proyecto de Reglamento para la Tramitación de Denuncias por incumplimiento del Régimen de Acceso a la Información Pública para el PEN, que fue estudiado por dicha Autoridad de Aplicación y cuya última versión de texto será puesta en consulta. Este Reglamento, una vez aprobado, servirá como instrumento formal para coordinar las funciones de ambas reparticiones en el trámite y resolución de las denuncias efectuadas por los ciudadanos.

Hasta el momento, desde la entrada en vigencia del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el día 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de cincuenta y nueve (59) denuncias por incumplimiento a dicho régimen, de las cuales dos (2) corresponden al año 2004, veintiocho (28) al año 2005 y veintinueve (29) al año 2006. Autoridad A su vez, la OA concluyó su actuación en trece (13) de estas denuncias y, según lo acordado con la de Aplicación, le remitió los expedientes para que ella actúe en ejercicio de sus competencias específicas. Las restantes denuncias se encuentran en diferentes estadios de tratamiento.

Denuncias recibidas por incumplimiento del RGAIP



- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 12 del Reglamento)**

Desde la entrada en vigencia del RGPGI, en diciembre de 2003, se recibieron cuatro (4) denuncias por incumplimiento a este Reglamento, una (1) en el año 2004, dos (2) en el año 2005 y una (1) en el año 2006.

Por razones similares a las ut supra expuestas, respecto de las denuncias por incumplimiento al régimen de acceso a la información, estas denuncias fueron tramitadas inicialmente por la DPPT y luego remitidas a la Autoridad de Aplicación para que ella actúe en ejercicio de sus competencias específicas; sin que registren nuevas denuncias en trámite por parte de la DPPT.

C.5. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

La CICC en Provincias y Municipios

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia diseñó oportunamente el Plan Provincias con el objeto de prestar asistencia técnica y cooperación para la implementación de las disposiciones de la CICC en los gobiernos subnacionales, y al mismo tiempo, estimular y fortalecer la participación de la sociedad civil en la prevención y lucha contra la corrupción.

Las actividades se iniciaron, en su fase piloto, con el apoyo financiero de una Donación del Banco Mundial (IDF 027282), y a partir de 2005 contaron con presupuesto propio.

En ese contexto, el Plan Provincias fue desarrollado como un proyecto inédito que no contaba con antecedentes en el contexto internacional. En su fase piloto, el Plan se estructuró en tres etapas:

- *Diagnóstico*: se seleccionaron equipos de consultoría conformados por universidades nacionales y expertos locales, para la realización de un Informe de Diagnóstico Provincial (IDP), para que brindara una amplia descripción de la realidad local sobre aspectos relacionados con la estructura organizativa de la administración pública, los organismos de control, el marco normativo y el rol de las organizaciones de la sociedad civil respecto del tema de la corrupción.
- *Difusión*: se convocó a actores claves locales a participar de Seminarios Regionales para la Transparencia y el Control de la Corrupción. Su objetivo fue difundir las herramientas de

transparencia, buscando abrir el debate sobre la situación a nivel local y regional y validar los hallazgos del IDP, en los casos en que estaba concluida la primera fase del plan, a la fecha de realización del seminario.

- *Asistencia Técnica*: se seleccionaron expertos locales para el desarrollo de un Plan de Implementación de Provincial (PIP), que se apoyó en los IDP y las conclusiones de los Seminarios Regionales, para establecer las modalidades de articulación de las herramientas de transparencia utilizadas en la Oficina Anticorrupción en el marco de la realidad de cada provincia.

La experiencia demostró la necesidad de incorporar una fase previa de *Instalación y Difusión* de la problemática de la corrupción en la sociedad civil y el gobierno. A su vez, en esta nueva formulación se han modificado aspectos metodológicos con el propósito de mejorar la elaboración de los diagnósticos y se propone una etapa de transferencia de capacidades a la ciudadanía y los funcionarios públicos.

La OA firmó convenios de cooperación y asistencia técnica con las provincias de Chubut, Mendoza, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe y con la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba. Por otro lado, se han firmado acuerdos con la Universidad Nacional de Salta y con la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica en áreas de mutuo interés, vinculadas con la transparencia y el control en la gestión administrativa y los actos de gobierno.

Durante 2006, se diseñaron Planes de Acción en materia de transparencia para cada una de las provincias con las cuales se han desarrollado actividades de cooperación. Los mismos fueron remitidos a las respectivas jurisdicciones.

Los alcances del plan se extendieron para alcanzar a otros poderes del estado a nivel provincial y municipal así como a organismos descentralizados y/o entidades autárquicas. Por ello, durante 2006 se incorporaron al Plan el Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Dirección de Asuntos Internos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe.

A continuación se detalla el estado de avance en cada caso.

Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)

El Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Oficina Anticorrupción firmaron un Convenio de Cooperación Técnica, el 21 de julio de 2004, a fin de desarrollar e implementar medidas destinadas a incrementar los niveles de transparencia en la gestión del instituto, incorporar tecnologías de la información facilitadoras del acceso a la información, promover el control por parte de la comunidad mediante herramientas tales como la publicidad de la gestión de intereses y la adopción de mecanismos consultivos como la elaboración participada de normas y las audiencias públicas, capacitación para el uso de herramientas de transparencia en los procedimientos de contrataciones.

En función del logro de dichos objetivos mediante la aplicación de la metodología del plan, se seleccionó a la Universidad de Cuyo para que realice el Informe Diagnóstico. Los criterios de evaluación se basaron en la conformación del equipo consultor (formación académica y experiencia laboral, con al menos un especialista en vitivinicultura) y la formulación de la propuesta de trabajo (enfoque metodológico y plan de trabajo, cronograma de actividades y presupuesto desagregado).

Asuntos Internos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe

La Dirección Provincial de Asuntos Internos de la Policía de la provincia de Santa Fe manifestó su interés por la realización de un trabajo conjunto con la Oficina Anticorrupción con el propósito de incrementar sus capacidades institucionales para implementar procesos dirigidos a optimizar los mecanismos de

transparencia en la gestión pública; prevenir y combatir la corrupción, y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno.

El Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica fue finalmente suscrito en el mes de septiembre de 2006, realizándose entre los días 14 y 15 de noviembre un Seminario de Políticas de Transparencia y Lucha contra la corrupción.

Provincia de Entre Ríos

En el marco del convenio celebrado con la Provincia de Entre Ríos se seleccionó a la Universidad Nacional del Litoral para realizar un Informe Diagnóstico de la Corrupción en dicho Estado provincial. Este estudio contempló el análisis de diversos aspectos tales como:

- estructura organizativa y distribución presupuestaria del sector público provincial;
- organismos de control;
- normas provinciales en materia de prevención y lucha contra la corrupción;
- Organizaciones No Gubernamentales del ámbito provincial que se dediquen o tengan especial interés en temas de combate a la corrupción;
- medios de comunicación que actúan en el ámbito local y su relevancia en la prevención y lucha contra la corrupción;
- oferta educativa en materia de programas o cursos de ética pública y lucha contra la corrupción;

El trabajo de diagnóstico fue concluido en el mes de marzo. A partir de entonces se comenzó a trabajar en la etapa de validación.

- a) Con dicho fin, la OA conjuntamente con la Oficina Anticorrupción y de Ética Pública provincial organizó un seminario para la transparencia y el control de la corrupción en el mes de agosto de 2006. Como producto de las actividades encaradas, se elaboró un plan de acción de políticas de transparencia que fue remitido a la oficina anticorrupción local.

Municipalidad de la Ciudad de Córdoba

El día el 14 de junio de 2006 el Fiscal de Control Administrativo, Dr. Abel M. Feitas Ortiz de Rozas y el Intendente local, Dr. Luis A. Juez, firmaron un acuerdo marco de cooperación y asistencia técnica. Este acuerdo tiene por objeto desarrollar acciones tendientes a incrementar las capacidades institucionales para implementar mecanismos de transparencia y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno.

En este marco, se realizó el día 15 de junio el “Seminario para la Transparencia y el Control de la Corrupción”, actividad que estuvo orientada a involucrar a los actores locales en las temáticas vinculadas a la transparencia, ética y eficiencia en la gestión pública, como también para generar propuestas tendientes a movilizar procesos de cambio en las organizaciones del sector público, de la sociedad civil y de las instituciones académicas y científicas. Este evento contó con la participación de alrededor de 100 personas.

Asimismo, en el mes de octubre de 2006 se llevó a cabo un Seminario de capacitación sobre Compras y Contrataciones Públicas dirigido específicamente a funcionarios encargados de dichas tareas en las diferentes áreas de ese municipio.

Ahora bien, siguiendo con la mecánica implementada para esta fase del Plan Provincias, se seleccionó a la universidad que elaborará el Informe de Diagnóstico para el ámbito municipal, encontrándose actualmente a la firma del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos la aprobación de la contratación

de la misma, la cual hará el informe de diagnóstico (el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Universidad Nacional de Córdoba).

Concejo Deliberante de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires

Se encuentra en trámite la suscripción de un convenio de cooperación con el Concejo Deliberante de San Nicolás.

D. ACCION DE LA OFICINA ANTICOPRRUPCION EN EL AMBITO INTERNACIONAL

D. ACCIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Oficina Anticorrupción, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”, así como en el libro: “Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”. (Buenos Aires, Oficina Anticorrupción, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, octubre de 2004), accesible en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “publicaciones de la OA”.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (MESICIC):

A partir de la adopción del “Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, “el Mecanismo”) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte, y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por dichos Estados. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el punto focal del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina Anticorrupción. Sus Expertos ante el Comité son el Dr. Néstor Baragli (Experto Titular), Coordinador de Políticas Anticorrupción de la OA, y el Dr. Nicolás Raigorodsky (Experto Alternativo y Vicepresidente del Comité de Expertos), Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se desempeñan como Expertos Alternos la Dra. Susana M. Ruiz Cerutti y el Dr. Mauricio Alice.

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Al momento de la presentación de este informe se han celebrado diez reuniones plenarias del Comité de Expertos, en la sede de la OEA (Washington DC, Estados Unidos de América). En dichas reuniones plenarias del Comité de Expertos han participado siempre funcionarios de la Oficina Anticorrupción como representantes de la República Argentina. En marzo y diciembre de este año tuvieron lugar, respectivamente, la 9ª y 10ª reunión de dicho Comité.

Desde febrero del año 2003 hasta marzo del año 2006 se ha analizado a todos los Estados en el marco del MESICIC en relación al temario de la Primera Ronda.

En la décima reunión – diciembre de 2006 – se debatieron y aprobaron los primeros Informes-país correspondientes a la Segunda Ronda de Análisis del MESICIC.

En el informe anual de gestión 2005 (que se encuentra en el sitio web de la OA), puede consultarse el orden de análisis de los países en la Primera Ronda del Mecanismo, así como la composición de los subgrupos de análisis de cada Estado y la Reunión del Comité en la que han sido evaluados.

NOVENA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC (26 de marzo al 1º de abril de 2006)

Seguidamente se mencionarán algunos de los aspectos más destacados de la Novena Reunión del Comité de Expertos del MESICIC.

Consideración de los proyectos de informes por país: Belice, Brasil, Guyana, Grenada, San Vicente y Las Granadinas y Suriname.

Se analizaron los informes relativos a Belice, Brasil, Guyana, Grenada, San Vicente y Las Granadinas y Suriname. Como resultado de los trabajos del Comité, se aprobaron los “Informes-país” sobre dichos Estados, que contienen recomendaciones fundamentales para la adecuada implementación de las disposiciones de la Convención tenidas en cuenta para la primera ronda (artículo III incisos 1, 2, 4 y 11 – artículo XIV y artículo XVIII).

Informes de los Estados Parte sobre avances en la implementación de la Convención.

En cada reunión plenaria del Comité de Expertos, y conforme al artículo 31 de su Reglamento, los países informan al Pleno del Comité sobre los avances registrados en la implementación de lo dispuesto en la CICC. En cumplimiento de esta prescripción, todos los Estados Parte presentes en la Reunión realizaron una breve descripción de los avances logrados en la implementación de la CICC.

Argentina, como primer país analizado en esta Ronda, ha puesto gran énfasis en implementar las recomendaciones formuladas oportunamente por el Comité y en informar detalladamente sobre los avances producidos al respecto, a fin de identificar buenas prácticas que pudieran resultar de utilidad a otros Miembros en similar tarea.

La República Argentina efectuó su presentación y entregó una copia a la Secretaría, con el objeto de su publicación en la Página de Internet de la OEA para su más amplia difusión. Este informe de avance puede consultarse en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_avance_argVII.pdf.

Para obtener más información sobre este tema, puede consultarse la página web de la Oficina Anticorrupción www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”.

Elección de nuevas Autoridades del Comité de Expertos.

Luego de la Séptima Reunión del MESICIC, la Lic. Guadalupe Cajías debió renunciar a la Presidencia del Comité debido a su alejamiento del cargo como Delegada Presidencial Anticorrupción de la República de Bolivia. De este modo, y en cumplimiento del Reglamento, se produjo su reemplazo en el ejercicio de la Presidencia por el Sr. Vicepresidente del Comité, Dr. Michael Hylton, Experto Titular de Jamaica.

En la Octava Reunión se eligió como Vicepresidente del Comité, para el período restante, al Representante Titular de Chile, Gonzalo Sánchez García-Huidobro.

Durante la Novena Reunión se designó Presidente del Comité al Experto Titular de México, Moisés Herrera Solís, y Vicepresidente al Dr. Nicolás Raigorodsky, Experto Alternativo de la República Argentina y Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción.

Reformas al Reglamento y Normas de Procedimiento³ del Comité de Expertos: Participación de la Sociedad Civil y Seguimiento de las Recomendaciones.

Durante la 8va Reunión del MESICIC, el Plenario debatió propuestas presentadas por las delegaciones de la Argentina, Chile y México para realizar reformas al Reglamento del Comité, referidas al mecanismo para el seguimiento de la implementación de sus recomendaciones, así como a la participación de la sociedad civil en el marco del Mecanismo.

Finalmente, las propuestas de la República Argentina quedaron incorporadas prácticamente en su totalidad en el texto vigente del Reglamento del Comité. En la Novena Reunión Plenaria se aplicó por primera vez el nuevo Reglamento reformado.

MESICIC – SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS DE LOS ESTADOS PARTE

En cuanto a la Segunda Ronda, recordemos que en su Octava Reunión el Comité acordó que se considerarían los temas relacionados con las siguientes disposiciones de la CICC:

- a) Artículo III, párrafos 5 y 8
- b) Artículo VI

Referidos respectivamente a:

- a) Medidas preventivas destinadas a crear, mantener y fortalecer:
 - Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas.
 - Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno.
- b) Actos de corrupción.

Por otra parte, durante la Novena Reunión del Comité de Expertos se decidió el orden de análisis de los países, así como la composición de los subgrupos para dicha instancia (ver cuadro siguiente):

MESICIC – SEGUNDA RONDA – ORDEN DE ANALISIS

	PAIS ANALIZADO	SUB GRUPO DE ANALISIS
PRIMER GRUPO: PAISES VOLUNTARIOS		
1	ARGENTINA	BELICE – COSTA RICA
2	PARAGUAY	BELICE – ECUADOR

³ En adelante, el Reglamento

3	NICARAGUA	EL SALVADOR – PARAGUAY
4	URUGUAY	REPUBLICA DOMINICANA – SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
5	ECUADOR	HONDURAS – PERU
6	HONDURAS	ARGENTINA – ESTADOS UNIDOS
SEGUNDO GRUPO: PAISES ORDENADOS CONFORME EL ORDEN CRONOLOGICO DE LA FECHA DE RATIFICACION DE LA CONVENCION		
7	BOLIVIA	URUGUAY – VENEZUELA
8	PERU	BRASIL – CHILE
9	COSTA RICA	GRENADA – MEXICO
10	VENEZUELA	COLOMBIA – ECUADOR
11	MEXICO	PANAMA – REPUBLICA DOMINICANA
12	TRINIDAD Y TOBAGO	JAMAICA – SURINAM
13	COLOMBIA	GUYANA – NICARAGUA
14	PANAMA	GUATEMALA – SURINAM
15	CHILE	EL SALVADOR – HONDURAS
16	EL SALVADOR	MEXICO – PANAMA
17	REPUBLICA DOMINICANA	CHILE – GUATEMALA
18	BAHAMAS	ARGENTINA – GRENADA
19	CANADA	COSTA RICA – SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
20	ESTADOS UNIDOS	BOLIVIA – CANADA
21	GUYANA	BAHAMAS – JAMAICA
22	JAMAICA	ESTADOS UNIDOS – PERU
23	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	BAHAMAS – BRASIL
24	GUATEMALA	NICARAGUA – URUGUAY
25	GRENADA	BOLIVIA – CANADA
26	SURINAME	COLOMBIA – PARAGUAY
27	BRASIL	VENEZUELA – TRINIDAD Y TOBAGO
28	BELICE	GUYANA – TRINIDAD Y TOBAGO

Como se puede observar en el cuadro precedente, y al igual que en febrero de 2003 (en el marco de la Primera Ronda de Análisis), en esta Segunda Ronda nuestro país se presentó voluntariamente para ser analizado en primer lugar.

Consecuentemente, el 17 de julio de 2006 la Oficina Anticorrupción envió a la OEA la respuesta oficial del Estado Argentino al Cuestionario del Mecanismo de Seguimiento de la CICC y acerca de la cual se hará referencia en el punto siguiente.

RESPUESTA DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL CUESTIONARIO EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN SELECCIONADAS EN LA SEGUNDA RONDA

En la respuesta, enviada oficialmente a la OEA el 17 de julio de 2006, se describen los principales sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios, así como temas relacionados con la protección de denunciantes de actos de corrupción y con la tipificación penal de diversos actos de corrupción.

La respuesta de la República Argentina al Cuestionario del Comité de Expertos para la Segunda Ronda de Análisis constó de seis documentos⁴, de acuerdo con el siguiente detalle:

Documento principal:

Respuesta a las preguntas en relación con la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en la Segunda Ronda (SECCIÓN I del Cuestionario).

Anexos:

Anexo 1. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en el informe por país de la Primera Ronda.

(Anexo: "Formato estándar para presentar información sobre los avances registrados en la implementación de las recomendaciones formuladas en el informe nacional en la primera ronda de análisis") (SECCION II del Cuestionario)

Anexo 2. ANEXO al Capítulo 1-1 – Sistemas para la Contratación de Funcionarios Públicos de los Estados Provinciales.

Anexo 3. ANEXO al Capítulo 1-2 – Sistemas para la Adquisición de Bienes y Servicios por parte de los Estados Provinciales.

Anexo 4. ANEXO al Capítulo 3-1-b – Resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de las disposiciones del Art. VI de la CICC.

Anexo 5. Listado de Organismos Públicos, Estados Provinciales y Organizaciones No Gubernamentales consultados por la Oficina Anticorrupción de la República Argentina para elaborar la Respuesta del Estado Argentino al Cuestionario en relación con las disposiciones de la Convención Interamericana Contra La Corrupción Seleccionadas en la Segunda Ronda del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

Teniendo en cuenta la importancia y complejidad de los temas bajo análisis en la Segunda Ronda, la preparación de la respuesta al cuestionario exigió un importante esfuerzo por parte de diversas áreas del Estado Argentino, la coordinación de los diferentes actores involucrados y la recopilación de información normativa, operativa y estadística, así como el análisis y procesamiento de la información colectada.

En virtud de la profusa normativa que regula las materias analizadas en esta Ronda, se elaboraron Cuadros Resumen en cada una de las materias y, en los casos en que ello fue posible, se colocó junto a cada norma un hipervínculo a una página de Internet. La mayor parte de la información brindada por la República Argentina consta en soporte digital.

En lo que refiere a las consultas realizadas por parte de la Oficina Anticorrupción como punto focal de la República Argentina ante el MESICIC (y, en consecuencia, organismo responsable de la respuesta del cuestionario), se solicitaron aportes a un número muy significativo de organismos públicos, tanto del Estado Nacional (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal) como de los Estados Provinciales, recibiendo información de suma utilidad. En algunos casos se trató de organismos con competencia específica (como en los casos de los sistemas de contratación de funcionarios y de compras en el PEN, que cuentan con sendos organismos rectores) que aportaron datos

⁴ La respuesta argentina al cuestionario de la Segunda Ronda del MESICIC puede verse en versión completa en el sitio web de la OA: www.anticorruccion.gov.ar, ingresando en "actuación internacional" / "OEA", así como en el sitio web de la OEA, ingresando en: www.oas.org/juridico/spanish/

y estadísticas que permitieron brindar solidez a la respuesta argentina. En igual sentido, organismos de control como la SIGEN (Sindicatura General de la Nación) y la AGN (Auditoría General de la Nación) contribuyeron significativamente, incorporando información de gran relevancia sobre los temas bajo análisis.

En algunos otros casos, la ausencia de contestación o la recepción tardía de la respuesta de organismos específicos obligó, a que la información en esos ámbitos se refiera sólo al marco normativo, pues no se pudo acceder a información estadística.

Un caso especial lo presentan las Provincias. Prácticamente todas respondieron al pedido de colaboración, enviando gran cantidad de datos útiles. En este sentido, debe recordarse que pese a que la República Argentina tiene una organización jurídica federal y sus Provincias son autónomas, el Comité consideró en la Primera Ronda de Análisis que las disposiciones de la CICC debían ser implementadas por los niveles subnacionales de gobierno.

Finalmente requiere mención la participación de la sociedad civil en este proceso. Desde el momento mismo de la recepción del cuestionario, se remitieron notas a las principales Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en temas de gobernabilidad, transparencia y prevención de la corrupción, a fin de invitarlos a participar en la respuesta al Cuestionario, conforme lo sugerido por el Comité en la 9ª Sesión. En respuesta, se logró una intensa colaboración con estas Organizaciones, con las que se compartió de manera amplia la información disponible.

DÉCIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC (11 de marzo al 15 de Diciembre de 2006)

Análisis de la República Argentina. 10ª Reunión del Comité de Expertos del MESICIC

Como se dijo, para la Segunda Ronda de análisis del MESICIC, la República Argentina – al igual que lo hizo en la Primera Ronda – se presentó voluntariamente para ser analizada en primer lugar.

El subgrupo de análisis estuvo integrado por Belice y Costa Rica. La reunión de subgrupo tuvo lugar el miércoles 6 de diciembre de 2006 en la sede de la OEA. El encuentro se desarrolló de modo expeditivo, aceptándose por parte de los países integrantes del subgrupo la mayor parte de los argumentos expuestos por la Argentina.

El lunes 11 de diciembre por la mañana se desarrolló la reunión informal del Comité de Expertos con representantes de organizaciones de la sociedad civil. Por parte de la República Argentina participaron el Dr. Angel Bruno (en representación de la *Comisión de Seguimiento del cumplimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en Argentina*), la Lic. Julieta Arias (en representación de la *Fundación Poder Ciudadano*) y la Lic. Eugenia Braguinsky (representando al *Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y Crecimiento – CIPPEC* –)⁵.

Cada uno de los expositores hicieron uso de la palabra durante diez minutos y, acto seguido, se produjo un intercambio de ideas entre los Expertos del Comité y los representantes de las organizaciones.

Luego de esta instancia, se dio comienzo a la reunión plenaria del Comité de Expertos del MESICIC. Por ausencia del Presidente Titular del Comité (el Lic. Moisés Herrera Solís, Experto Titular de México), la República Argentina ejerció la Presidencia de la Décima Reunión a lo largo de toda la semana de sesiones (a excepción de los momentos en que fue tratado el informe país de la Argentina, durante los cuales se designó como Presidente ad hoc al Dr. Renán Sagastume Fernández, Experto Titular de la República de Honduras).

⁵ Los informes de estas organizaciones están disponibles en el sitio: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_arg_sp.htm

Para dar comienzo al tratamiento del informe de la República Argentina, el Experto Titular de Costa Rica – en representación del subgrupo de análisis – presentó brevemente el contenido y alcance del informe preliminar surgido de la reunión del subgrupo. Acto seguido, y continuando con lo prescripto por el Reglamento del Comité, la República Argentina, como Estado analizado, realizó una intervención en torno a dicho informe preliminar.

Concluidas las presentaciones, el Comité debatió el proyecto preliminar, aceptando casi la totalidad de las reformas propuestas en el marco del subgrupo⁶.

Finalmente, se aprobaron los informes de los seis países que se presentaron voluntariamente para ser analizados en primer lugar: Argentina, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Uruguay.

Análisis de la República de Honduras por parte de la República Argentina. **10ª Reunión del Comité de Expertos del MESICIC**

Conforme al Reglamento, el día jueves 7 de diciembre se reunieron los representantes del Estado Parte analizado (Honduras) con los Expertos integrantes del Subgrupo de análisis (la República Argentina y los Estados Unidos de América), con la coordinación y asistencia de la Secretaría Técnica del Mecanismo. En esta reunión, la República de Honduras aceptó de buen grado varias de las consideraciones de los Expertos del Subgrupo, desarrollándose una reunión de trabajo eficiente y satisfactoria para todas las partes.

El informe sobre la República de Honduras correspondiente a la Segunda Ronda de análisis puede ser consultado en la Página Web de la OEA, en el sitio dedicado al Mecanismo de Seguimiento: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_com_expertos.htm

SEGUNDA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DEL MESICIC

Los días 20 y 21 de noviembre de 2006 se realizó en la sede de la OEA, en la ciudad de Washington, la *Segunda Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC*.

En esta Conferencia se debatió fundamentalmente acerca de la cooperación hemisférica en la lucha contra la corrupción, incluido el tema de su financiamiento, considerándose y aprobándose el texto del nuevo *Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción*.

ACCIONES DESARROLLADAS POR LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CICC.

Los avances de la Argentina en materia de adaptación de su legislación a los postulados de la CICC, así como en la implementación de esta Convención, han sido numerosos, destacados, y con continuidad en el tiempo. La descripción pormenorizada de estos avances pueden consultarse en diversos sitios de Internet⁷.

No obstante, en el **punto C.5.** de este informe se detallaron algunas acciones llevadas a cabo en el marco del **“Plan Provincias”**, en cumplimiento de la primera recomendación que el Comité de Expertos realizara a nuestro país en la primera ronda.

⁶ El informe país de la República Argentina en el marco de la Segunda Ronda puede consultarse en el sitio Web: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_com_expertos.htm, ingresando en “Segunda Ronda de Análisis” / “Informes Adoptados”, o en el sitio web de la OA: www.anticorruptcion.gov.ar, ingresando en: “actuación internacional” / “OEA”.

⁷ Sitio web de la OA: www.anticorruptcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”. Sitio web de la OEA, ingresando en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_avance.htm

PUBLICACIÓN DE LAS BASES PARA UN PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL MESICIC

En diciembre de 2006 se publicaron 6.000 ejemplares de las “Bases para un Proyecto de Plan de Acción para la Implementación de las Recomendaciones Formuladas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción a la República Argentina”.

Dicho material fue entregado en la Reunión de Expertos del MESICIC (Washington, diciembre de 2006), y en los seminarios, jornadas y eventos realizados por la Oficina.

D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

A través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT), la Oficina Anticorrupción participó activamente de las iniciativas que, en pro de la transparencia, desarrolla la Organización de las Naciones Unidas, en especial de la promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscripta por la República Argentina en diciembre de 2003.

Cabe recordar que las experiencias recogidas en la negociación de dicha Convención así como claves importantes para su interpretación fueron desarrolladas en la publicación “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos Paradigmas para la prevención y combate a la corrupción en el escenario global”, editada por esta Oficina en el año 2004.

En el mes de junio de 2005, el Poder Ejecutivo Nacional presentó ante el Honorable Senado de la Nación un proyecto de Ley aprobatorio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Dicho proyecto fue sancionado como Ley N° 26.097 el 10 de mayo de 2006, previa concurrencia e informe del Titular de la Oficina Anticorrupción a las Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados a las que había sido girado el proyecto.

La OA también ha tenido una intensa participación en la promoción y realización de las reuniones de trabajo previas a la Conferencia de Estados Parte que tuvo lugar en Jordania entre el 10 y el 14 de diciembre de 2006.

En la mencionada Conferencia, entre otras cuestiones, se analizan las distintas alternativas para efectuar un seguimiento de la aplicación de la Convención (incorporada a nuestro derecho interno por Ley 26.097) en los Estados firmantes.

La información completa sobre esta temática puede encontrarse en www.anticorruption.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “ONU”.

D.3. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES ANTICORRUPCIÓN (IAACA).

PRIMERA CONFERENCIA INTERNACIONAL

Entre el 23 y el 26 de octubre de 2006, se desarrolló en Beijing, China, el primer encuentro de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

El principal objetivo de este encuentro, en el que participaron más de 130 países, fue el de promover efectivos lazos de colaboración entre los organismos especializados que integran esta Asociación Internacional y fomentar la aplicación de herramientas de lucha contra la corrupción previstas en la Convención de las Naciones Unidas referida a esta materia.

En el marco del encuentro, el titular de la OA, el Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rozas, junto a otros jefes de delegación, fue recibido por el Presidente de la República China, Hu Jintao, quien remarcó la importancia de la reunión y expresó que la lucha contra la corrupción es una de sus prioridades y una tarea urgente que ejerce una gran influencia sobre el desarrollo general del país.

En el acto de apertura del Encuentro Internacional, que tuvo lugar el día 23 de octubre, pronunciaron unas palabras el Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rozas, en su carácter de titular de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, y representantes de Francia, Sudáfrica, Azerbaijan y de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

En su discurso, el funcionario argentino remarcó, entre otras cuestiones, el compromiso asumido por los países al suscribir la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, la importancia de las medidas preventivas allí contenidas y de la cooperación internacional y asistencia técnica en el éxito de las investigaciones, especialmente en la obtención de información sobre cuentas bancarias y compañías "off shore".

DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN COMO MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL IAACA

El 25 de octubre de 2006 y en el marco del primer encuentro de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el titular de la Oficina Anticorrupción, Abel Fleitas Ortiz de Rozas, fue elegido en China, por unanimidad, como miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

Dicho comité está integrado, además, por representantes de China, Sudáfrica, Francia, Rumania, Nueva Zelandia, Malasia, India y el Reino Unido.

D.4. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

La República Argentina es parte de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por ley N° 25.319, dictada en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Esta Convención, combate el soborno activo que las personas físicas o jurídicas ofrecen y pagan a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de obtener para sí negocios internacionales. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento llevado adelante por el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, del cual nuestro país forma parte.

El Procedimiento de evaluación de este mecanismo se compone de dos etapas: La fase 1, donde el Grupo de Trabajo evalúa la adecuación del derecho interno de cada país a las disposiciones de la Convención, y la fase 2 en la cual se evalúa la implementación de las disposiciones in situ.

- **Seguimiento de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales**

La Oficina Anticorrupción participó en la reunión del Grupo de Trabajo que realiza el seguimiento de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (aprob. por ley 25.319), en el marco de la Organización para la Cooperación y

Desarrollo Económico (OCDE), como así también en el curso de capacitación de evaluadores, que habrán de participar en los procesos de estudio y análisis del grado de implementación de las exigencias contenidas en dicha Convención por parte de los respectivos Estados miembros.

El referido Grupo de Trabajo fue creado a fin de efectuar un seguimiento de la implementación que los Estados Parte efectúan a la Convención Contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros, y por el cual se ha establecido un sistema de monitoreo y evaluación recíproca entre las partes que, en una primera fase, evalúa la existencia de la legislación que contemple los recaudos exigidos por dicha Convención y en una segunda fase analiza el grado de implementación y la receptación de sus contenidos en las prácticas e instituciones de los Estados que han suscripto el mencionado instrumento internacional.

La República Argentina ha sido evaluada en la Fase 1 del sistema de monitoreo establecido en abril de 2001 y habrá de ser evaluada en la Fase 2 durante el curso del año 2007.

Durante el seminario que tuvo lugar en la ciudad de París, se destacó que el punto de partida para evaluar el grado de implementación de la Convención en la Fase 2 del sistema de monitoreo, es el grado de cumplimiento de las observaciones que tuvieron lugar en la Fase 1 del mecanismo.

En este sentido, el Grupo de Trabajo formuló sus reparos a la redacción del delito previsto en el art. 258 bis del Código Penal, toda vez que fue incorporado a nuestra legislación siguiendo las exigencias del art. VIII de la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprob. por ley 24.759) y no de las pautas contenidas en la Convención de la OCDE.

A instancias de la Oficina Anticorrupción, el Congreso Nacional modificó la redacción de dicho delito, adaptándolo a las observaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo, específicamente en lo que se refiere a la tipificación de la entrega de un soborno a un miembro de una organización pública internacional, la posibilidad de abarcar el caso en que el beneficio espurio otorgado o prometido sea a un tercero que no sea el propio funcionario, o bien para que dicho funcionario haga valer la influencia derivada de su cargo ante aquel funcionario que incida en el acto u omisión pretendido mediante la entrega de la dádiva, favor, promesa o ventaja (ley 25.825, B.O. 11-12-03).

• **Conferencia sobre Detección, Investigación y Persecución del Soborno**

Los días 27 y 28 de septiembre de 2006 se realizó en Santiago de Chile un importante evento anticorrupción organizado por la División Anticorrupción de la OCDE, en cooperación con el Gobierno de Chile.

La organización de la Conferencia contó con la cooperación de la OEA y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con la participación y apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Su objetivo fue fortalecer la difusión de los estándares de corrupción aplicables en la región, revisar políticas y normativa sobre el tema y otorgar un espacio para la discusión entre profesionales con competencia en la materia, a fin de hacer más eficaz la detección, investigación y procesamiento del soborno nacional e internacional.

El encuentro comprendió dos actividades: a) una Conferencia sobre Detección, Investigación y Persecución del Soborno, dirigida a un amplio rango de representantes del sector público y privado de Chile y de otros países de América Latina y de Centroamérica, así como de los Estados Parte de la Convención OCDE contra el soborno en la región; y b) Una reunión técnica sobre cooperación Internacional en Investigaciones y Procesos sobre Soborno, dirigida a funcionarios a cargo de investigaciones y procesos sobre este tema en países de América Latina y de Centroamérica.

La Oficina Anticorrupción participó en la mencionada reunión, a través de un representante de la Dirección de Investigaciones La delegación de nuestro país estuvo conformada, además, por un representante de la Dirección de Asuntos Legales de la Cancillería, quien expuso sobre la situación de la

Argentina en la Cooperación Judicial Internacional y un fiscal federal, quien a pedido del BID realizó un trabajo sobre la situación de la responsabilidad de las personas jurídicas en el país.

El funcionario de la Oficina, expuso -junto con representantes de Brasil, México y Chile-, sobre cuestiones vinculadas al funcionamiento de la Oficina y distintos aspectos sobre el soborno.

D.5. GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI-FATF) es una organización intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tanto a nivel nacional como internacional.

El GAFI fue creado en París en 1989 en la reunión del Grupo de los Siete (G-7), compuesto por Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Japón, Francia, Canadá e Italia. En respuesta a la amenaza que existía contra el sistema bancario y financiero, los jefes de Estado del G-7 y el Presidente de la Comisión Europea crearon Grupo Operativo compuesto por los países miembros del G-7, la Comisión Europea más otros ocho países. Desde el año 1991 hasta el último Plenario celebrado en París, en junio de 2006 el GAFI ha aumentado de dieciséis a 31 países miembros. A esto hay que sumarle los organismos internacionales de crédito que actúan como observadores como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.⁸

El GAFI tuvo a su cargo la responsabilidad de examinar las técnicas de lavado de dinero y fijar las medidas necesarias para combatir este delito. En Abril de 1990, a menos de un año de su creación, el GAFI elaboró un informe conteniendo las Cuarenta Recomendaciones que constituyen un plan de acción para combatir el delito de lavado de dinero. Las Cuarenta Recomendaciones fijan el Marco de los esfuerzos contra el lavado de dinero y fueron diseñadas para su aplicación universal. Ellas establecen un conjunto de esfuerzos y remedios contra el lavado de dinero cubriendo desde el sistema penal de justicia, las agencias de seguridad, y la cooperación internacional.

Luego de los sucesos del 11 de septiembre de 2001 todos los gobiernos clamaron por una acción conjunta en contra del terrorismo internacional. En un plenario sobre financiamiento del terrorismo celebrado en Washington D.C en octubre de 2001, el GAFI expandió su misión más allá del lavado de dinero para dedicarse también al financiamiento del terrorismo, por lo que emitió las Ocho Recomendaciones Especiales (Desde el Plenario de Febrero de 2005 son Nueve) y llamó a los países a implementarlas.

El GAFI realiza tres Plenarios por año, en febrero, junio y octubre. Por lo general dos de estos son en París donde tiene su sede la Secretaria Ejecutiva y el tercero es una ciudad a designar por el Pleno. El plenario del mes de febrero se celebró en Ciudad el Cabo, Sudáfrica, el de junio en París, Francia, y el de octubre se realizará en Vancouver, Canadá.

- **El Proceso de Evaluación Mutua del GAFI**

El proceso de evaluación mutua es el instrumento principal del GAFI en cuanto a la implementación de sus recomendaciones. Este proceso consiste en una visita al país por parte de una delegación compuesta por funcionarios del GAFI y también por funcionarios de las áreas de justicia y del sistema penal de otros

⁸ Los países miembros del GAFI son **Argentina**, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hong Kong, China, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Federación Rusa, Singapur, Sudáfrica, Suiza, España, Suecia, Turquía, Reino Unido, y Estados Unidos) .

países miembros que han sido evaluados anteriormente (*onsite visit*). Luego de la visita, comienza el proceso de elaboración de dos Informes por parte del GAFI, *Mutual Evaluation Report* (MER) y el *Draft Public Summary*. El MER es un documento confidencial de aproximadamente 145 páginas en idioma inglés, en el cual se evalúa el grado de cumplimiento del país evaluado con las 40 Recomendaciones contra el Lavado de Dinero y las 9 Recomendaciones contra el Financiamiento del Terrorismo del GAFI. El *Draft Public Summary* es un resumen del MER y es de acceso público.

- **Situación actual de la Argentina frente al GAFI**

El Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rozas, Jefe de la Oficina Anticorrupción, encabezó la Delegación Argentina que concurrió al Plenario de Ciudad del Cabo, Sudáfrica de febrero de 2006. En esa instancia el Jefe de la OA, destacó que todos los organismos del Poder Ejecutivo Nacional involucrados en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del Terrorismo se encontraban trabajando intensamente para recibir a la Misión de Alto Nivel, que el GAFI había decidido enviar a la Argentina en el Plenario de octubre de 2005.

La misión del GAFI concurrió a la Argentina los días 30 y 31 de marzo de 2006, y fue encabezada por su Presidente Kader Asmal. Durante el transcurso de la Misión se celebraron intensas reuniones tanto en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, en la denominada Comisión Mixta que funciona en el Banco Central, como en el Poder Legislativo Nacional. En todas estas reuniones participó el Titular de la Oficina Anticorrupción.

Cabe destacar- que el día 30 de marzo de 2006, al arribar la Misión del GAFI a la Argentina, la H. Cámara de Diputados de la Nación sancionó como Ley 26.119, el proyecto que había sido tratado por la H. Cámara de Senadores de la Nación, que modifica la Ley 25.246 sobre encubrimiento y lavado de activos.

Esta nueva ley contiene requerimientos específicos del GAFI como el levantamiento del secreto bancario, bursátil o fiscal respecto de la UIF (*Arts. 1 y 3 de la Ley*). Asimismo, suprime las excusas absolutorias para parientes cercanos (Art. 277 del Código Penal) reguladas para casos de encubrimiento que el GAFI, como vimos anteriormente, entendía que se aplicaban también a los casos de lavado de dinero. (*Arts. 4 y 5*).

Entre los días 19 y 23 de junio de 2006 se celebró en París, el Segundo Plenario Anual del GAFI. La OA integró la delegación que concurrió en representación de la Argentina a este Plenario. En esta oportunidad, el Pleno de GAFI reconoció los logros de la Argentina en relación con las medidas adoptadas por las autoridades y la sanción de la Ley 26.119. Sin embargo, remarcó que el déficit principal que presenta la Argentina en este momento es la tipificación de un delito de financiamiento del terrorismo como lo exige la Recomendación Especial II del GAFI.

En el último Plenario del GAFI del año 2006 (celebrado en el mes de octubre en Vancouver, Canadá), nuestro país resaltó la creación de una Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Asimismo, se destacó la creación de las denominadas Unidades de Transparencia Comercial en el ámbito de la Aduana. De todas maneras, el Pleno de GAFI reclamó a la Argentina que para el próximo Plenario de febrero de 2007 a celebrarse en Estrasburgo, demuestre avances en materia de tipificación del delito de financiamiento del terrorismo.

- **El Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo en América del Sur – GAFISUD**

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de

mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

El grupo goza de personalidad jurídica y estatus diplomático en la República Argentina donde tiene la sede su Secretaría. Sus órganos de funcionamiento son el Pleno de Representantes, el Consejo de Autoridades y la Secretaría del Grupo. Asimismo, cuenta con el ofrecimiento del gobierno de Uruguay que ha puesto a disposición del Grupo su centro de Capacitación en materia de lavado de dinero de Montevideo.

Participan como observadores el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, España, Estados Unidos, FMI, Francia, México, Naciones Unidas y Portugal. También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).

Funcionarios de la OA integraron la delegación de la Argentina que participo los días 17 al 21 de julio de 2006 en el XIII Plenario de Representantes de GAFISUD, celebrado en la ciudad de Brasilia. En este Plenario se analizaron las Evaluaciones Mutuas de la Republica de Bolivia y de la República Oriental del Uruguay. Por decisión de todos los Países que integran el GAFISUD, tanto Bolivia como Uruguay van a estar sujetos a un proceso de "follow up" muy similar al del GAFI por lo que deberán presentar informes de progreso en los próximos Plenarios del GAFISUD.

La OA participó del Taller sobre Futuros Capacitadores en la Prevención del Lavado de Activos, organizado por el Banco Mundial, en colaboración con el GAFISUD y el gobierno de la República Oriental del Uruguay, destinado a expertos, estrategas y capacitadores en la Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. El Taller se llevó a cabo los días 8 al 12 de mayo de 2006, en Montevideo, Uruguay. Participaron del Taller los siguientes países: *Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay y Uruguay*. Los principales objetivos del taller fueron los siguientes: (a) analizar los problemas de la región en materia de ALD/LFT; (b) analizar el curso de capacitación global sobre ALD/LFT desarrollado por el Banco Mundial conjuntamente con otras organizaciones internacionales; (c) adaptar el curso a las necesidades específicas de cada país o región; (d) formular una estrategia de capacitación para cada país; y (e) obtener comentarios y opiniones de los participantes sobre el curso y material utilizado.

La OA también formó parte de la delegación argentina ante el XIV Pleno de Representantes de GAFISUD que se celebró en Buenos Aires entre los días 11 a 15 de diciembre de 2006.

D.6. COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS

La Oficina Anticorrupción ha realizado numerosos contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales bilaterales y multilaterales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas en este ámbito, sugerimos dirigirse a la página web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, e ingresar en "informes de gestión", así como también en "actuación internacional" / "acuerdos de cooperación".

D.6.I. RED DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO PARA LA ÉTICA PÚBLICA EN LAS AMÉRICAS

La creación de la *Red* es una iniciativa de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos de América, de la Oficina del Consejero de Ética de Canadá y de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, a la que se sumaron los organismos responsables de ética pública de Chile, México, Uruguay, Puerto Rico y Brasil.

Su objetivo primordial consiste en proveer un foro para el diálogo técnico entre Oficinas con similares funciones en materia de ética pública, y para institucionalizar y facilitar el intercambio de información y asistencia entre oficiales de ética del hemisferio. En este sentido, la Oficina Anticorrupción, en su carácter de Coordinador titular de la Red ha diseñado y puesto en marcha el sitio de Internet de la Red (<http://www.reddeetica.org>).

La Oficina Anticorrupción continuó participando como miembro de la "Red de Oficinas de Ética Pública", potenciando la cooperación y asistencia técnica a través de esquemas regionales.

En el mes de abril de 2006 y a través del apoyo de la Oficina de Ética de Puerto Rico y la labor de la OA, en su carácter de Coordinador, la Red editó el primer boletín informativo (newsletter) semestral con material enviado por cada país miembro.

Actualmente se está trabajando en el material que envió la Oficina Anticorrupción para publicar en el segundo boletín informativo.

D.6.II. COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE MUESTRA DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES APLICADAS AL SECTOR PÚBLICO, ORGANIZADO Y COORDINADO POR EL SERVICIO FEDERAL DE PROCESAMIENTO DE DATOS –SEPRO- DE BRASIL.

Otra de las actividades prioritarias de la OA en el terreno internacional ha sido la celebración de acuerdos de mutua cooperación con agencias de gobierno de otros Estados, a fin de intercambiar asistencia técnica y experiencias sobre temas de interés común.

En este marco de este esquema de Cooperación entre el 4 y el 6 de abril de 2006, se llevó a cabo en Brasilia la Muestra de Soluciones en Tecnología de Información y Comunicaciones aplicadas al sector público, en la que participan tanto actores locales como internacionales.

El Ingeniero Nicolás Gómez, Coordinador de Sistemas Preventivos de la OA, participó como panelista y realizó una presentación relativa a la aplicación de tecnología informática como herramienta de transparencia en la implementación de acciones de política gubernamental.

Asimismo, se refirió a las políticas de fortalecimiento institucional que involucran el "Gobierno Electrónico" o "e-gobierno", cuyos ejemplos más claros son el sistema informatizado de Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos y el sistema de Capacitación a distancia de Funcionarios Públicos.

D.7. PARTICIPACIÓN U ORGANIZACIÓN DE OTRAS CONFERENCIAS, JORNADAS Y ENCUENTROS INTERNACIONALES

- La Oficina fue invitada (con financiamiento del Gobierno Suizo) a participar del Tercer Seminario Informal sobre Recupero de Activos Ilícitos de Personas Políticamente Expuestas, celebrado en la ciudad de Lausanne, Suiza, entre los días 1 y 3 de octubre de este año. En el encuentro, organizado por el gobierno del citado país, se analizaron las alternativas, los obstáculos y resultados favorables en la recuperación de activos provenientes de hechos ilícitos. Se efectuó un intenso intercambio de las

experiencias de los representantes de los países asistentes, en vistas al diseño de un mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención de ONU.

En el marco del encuentro mencionado precedentemente, se establecieron contactos con autoridades suizas encargadas de la cooperación internacional y con distintos magistrados de la Confederación Helvética, a fin de generar canales de comunicación e impulsar los pedidos de cooperación formulados en las investigaciones en trámite por ante la OA.

- La Oficina Anticorrupción, por intermedio de su Dirección de Investigaciones, participó en el seminario "Decomiso de Activos y Bienes Originados en Actos de Corrupción", celebrado en Miami, del 2 al 5 de mayo de 2006, que fuera organizado por la OEA, el BID y el Departamento de Estado de EUU. A solicitud de los organizadores, el Director de Investigaciones de la OA expuso sobre protección contra la corrupción en el futuro por medio del sistema de declaraciones juradas patrimoniales, sobre órganos de control y sobre el delito de enriquecimiento ilícito.
- El titular de la Oficina Anticorrupción, fue invitado por el Gobierno de Guatemala (y con financiamiento de dicho país) a participar de la XII Conferencia Internacional Anticorrupción de Transparencia Internacional, en noviembre de 2006, y actuó como expositor en el panel sobre prevención y control de la corrupción.
- La Oficina Anticorrupción, a través del Dr. Gabriel Rolleri -Coordinador del área de compras y contrataciones de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia- integró el panel de expositores sobre innovaciones jurídicas para la Reforma del Estado y la Administración Pública, en el XI Congreso Internacional del CLAD, llevado a cabo en la ciudad de Guatemala en noviembre de 2006. En el citado Congreso, la Oficina presentó una ponencia sobre innovaciones en compras y contrataciones públicas

La OA participó en la organización, entre otras, de las siguientes actividades:

- Seminario de Capacitación para Funcionarios de la Oficina Anticorrupción de Bolivia, financiado por el Banco Mundial (4, 5 y 6 de julio de 2006) y en el que participaron las dos Direcciones de la OA exponiendo tanto sobre prevención como investigación de casos de corrupción.
- Seminario Anticorrupción realizado conjuntamente por la OA y la Embajada de Francia (8 y 9 de noviembre de 2006), dirigido a funcionarios de diversas áreas del Estado Nacional: del Poder Ejecutivo, del Ministerio Público Fiscal y de las Fuerzas de Seguridad. Participaron en este encuentro, el Fiscal General de Francia, Dr. Gabriel Bestard, el Inspector General de la Policía Nacional de ese país, Sr. Fulvio Raggi, y el Agregado de Seguridad Interior Teniente Coronel Hughes Le Beau.